"Las Malvinas son argentinas"

MUNICIPALIDAD de Dina Huapi Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro AGOSTO 22 de 2022 Nº 250

20 de Septiembre de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 79
Disposiciones.....Página 79 a 82
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 82 a 86

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página 87
Resoluciones.....Página 87
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....Página 87 y 88
Cronograma de Plenarios Ordinarios.....Página
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/08/2022	0001-864	Quetrihue S.A	4.383,08
02/08/2022		Transferencia E-Bank	150.000,00
04/08/2022	0001-865	Ugarte, Soza Lissette G.	5.000,00
04/08/2022	0001-866	Ugarte, Soza Lissette G.	5.000,00
04/08/2022	0001-867	Leanes Miguel Ángel	4.000,00
04/08/2022	0001-868	Agustina Inés May Dixon	10.000,00
05/08/2022	0001-869	Camuzzi Gas del Sur	8.050,27
17/08/2022	0001-870	Reposición Fondo Fijo	50.000,00
17/08/2022		Gastos Bancarios	66,86
18/08/2022	0001-871	CEB	6.887,47
18/08/2022	0001-872	Quetrihue S.A	4.723,91
19/08/2022	0001-873	Castillo Rosa	10.000,00
19/08/2022	0001-874	Coceres Víctor Ramón	800,00
19/08/2022	0001-875	Distribuidora Patagonia	17.000,00
19/08/2022	0001-876	González Sonia	6.000,00
22/08/2022	0001-877	Rempel Marta Susana	8.000,00
22/08/2022	0001-878	Rodríguez Jorge Warner	12.000,00
25/08/2022		Transferencia E-Bank	200.000,00
22/08/2022	0001-879	FYM - Smith Magali Laura	3.940,00
24/08/2022	0001-880	FYM - Smith Magali Laura	4.300,00
24/08/2022	0001-881	Fontanarossa Aldo Martin	80,00
24/08/2022	0001-882	CHIPS COMPUTACION	8.400,00
25/08/2022	0001-883	Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club	12.000,00
29/08/2022	0001-884	Dascanio Mariana Clara	7.880,00
31/08/2022	0001-885	Coceres Víctor Ramón	1.180,00
31/08/2022	0001-886	Juan Del Bene	10.000,00
31/08/2022		Gastos Bancarios	735,43

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº940/SDE/2022

VISTO:

La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº150/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº355/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. ($407.438,10.-)
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 ctvs. ($529.669,53.-)
Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $529.669,53.- (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 53/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 941/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Solicitud de Compra 165/2022 generada a partir de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 796-2022.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).
Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.
Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.
Que por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de materiales eléctricos para el avance de la obra mencionada.
Que se resolvió adquirir los dichos productos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $105.348,65.- (Pesos Ciento Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 65/100 ctvs.-) según factura B Nº 0003-00003798 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº 30-71497485-4 y domicilio en 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de electricidad.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 942/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022.
Las Solicitudes de Compra 34 y 172/2022 de la Secretaria de Obas y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 813 y 816-2022.-
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se

declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que desde Obas y Servicios Públicos se solicitó el service obligatorio para el camión recolector Iveco Tector AE775MR y de la Motoniveladora Case 865B debido a que ambos cumplieron con las horas de uso pactadas para efectuar el service de rutina para ellos.
Que se resolvió acudir al señor Bastidas Rosas Juan Carlos Bruno quien, realizó la tarea mencionada, dada la necesidad del Service Oficial para mantener la garantía y las óptimas condiciones de los bienes, además de ser el único proveedor encargado de efectuar el servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $79.010,00.- (Pesos Setenta y Nueve Mil Diez con 00/100 Ctvs.-) según facturas B Nº 00002-00000245 y B Nº 00002-00000246, a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N° 23-92717984-9 y domicilio en calle Hormite Int Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCION N° 943/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Solicitud de Compra 183-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 806-2022.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 806-2022, se solicitó la compra de 100 Lts. de Anticongelante Rosa, 100 Lts. de Anticongelante Verde y 100 Lts. de Agua Destilada, a ser utilizados en la flota automotor del Municipio.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Lubricentro Patagonia S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $180.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0005-00000797 a favor de Lubricentro Patagonia S.A.S. con CUIT Nº 30-71673343-9 y domicilio en calle 12 de Octubre 1600 de San Carlos de Bariloche, en concepto de lubricantes para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 944/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022.
La Solicitud de Compra 205/2022 de la Secretaria de Obas y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 813-2022.-
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o

equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que desde Obas y Servicios Públicos se solicitó la compra de 4 (cuatro) cadenas cementadas para nieve para cubiertas 275/80/R/22.5 para permitir el uso de los mismos en época invernal.
Que se resolvió acudir a la firma Milla Neumáticos NQN S.R.L. del señor quien, contaba con disponibilidad, dada la situación climática y urgencia de contar con los artículos mencionados y siendo a su vez el único proveedor que contaba con stock inmediato.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $140.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00018-00009687, a favor de Milla Neumáticos NQN S.R.L. con CUIT N° 33-62532451-9 y domicilio en calle 12 de Octubre 1589 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 945/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
La Resolución N°868/SDE/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 208/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 823-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.
Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo han aumentado considerablemente la cantidad de expedientes.
Que la oficina correspondiente al área carece de las instalaciones y espacios apropiados para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente.
Que es de inminencia garantizar un espacio con las correctas características mobiliarias de seguridad para el personal que se desempeña en el área día a día.
Que a partir de la desde la Resolución N°868/SDE/2022, se concretó compra de un contenedor marítimo de 6 metros para ser colocado en el predio de las oficinas municipales para el almacenamiento de documentación a la firma Totalcontainers S.A.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 823-2022 se solicitó la provisión de un candado de seguridad para brindar el contenedor instalado en el edificio municipal administrativo.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.446,98.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 98/100 ctvs.) según factura C Nº0004-00014616 a favor Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículo de seguridad.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCION N° 946/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Resolución N°927/SDE/2022
La Solicitud de Compra 181-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 825-2022.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que a partir de la Resolución N°927/SDE/2022, se concretó la compra de 1.000 Lts. Urea al 32% a ser utilizados para los camiones del corralón que utilizan Diesel.
Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó el servicio de traslado por la compra mencionada en el párrafo precedente.
Que se resolvió acudir a la firma Transporte Sierra S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $35.574,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00009-00001329 a favor de Transporte Sierra S.R.L. con CUIT Nº30-70225354-9 y domicilio en calle Padre Monteverde 707 de San Carlos de Bariloche, en concepto de flete de insumos para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº 947/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es obligación desde la Legislación Vial Nacional y Provincial realizar el control periódico del estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los automotores.
Que a tal efecto se le ha realizado la correcta verificación técnica al Camión Mercedes Benz dominio JTI 509, a través de la firma TECNICA SUR de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martin de los Andes, únicos en la región y prestadores del servicio bajo normas de calidad ISO.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 0011-00115510 a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de S.M.A. con CUIT N° 30-65603738-1 y domicilio en Esandi 3300 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) sobre dominio JTI 509.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 948/SDE/2022
VISTO:
El Programa Consolidarnos.
La nota de intendencia con fecha 06 de abril de 2022.
La Resolución Nº1429-2022 de la Secretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.
La Solicitud de Compra Nº175/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra Nº804-2022
CONSIDERANDO:
El programa Consolidarnos, creado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad, busca reforzar las áreas de género y diversidad municipales, a través de capacitación, asistencia técnica y financiamiento.
Que a su vez, dicho programa busca mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación en políticas de género entre la Provincia y los Municipios; promover la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales; generar redes regionales de trabajo y abordaje de situaciones de violencia por razones de género en el territorio y acercar programas nacionales y provinciales a cada localidad.
Que mediante Nota de intendencia se solicita al Ministro de Gobierno y Comunidad la gestión de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) destinado al fortalecimiento del Área de Género y Diversidad de la localidad de Dina Huapi, el mencionado corresponde a la segunda etapa del Convenio del Programa Consolidarnos suscrito entre el Municipio y el Ministerio a su cargo.
Que en dicha nota se adjuntan los presupuestos correspondientes a los insumos requeridos a fin de acreditar el monto solicitado y la hoja de cómputo.
Que, en el marco de este programa, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicita la adquisición de Kit de Prensas para Carpintería, destinado a ser utilizado en el Taller de Artesanías con Fibro Fácil, el cual consta de una etapa basada en el aprendizaje del uso de herramientas, diseño, cálculos y cortes y una segunda etapa de pintura y decoración de las artesanías.
Que se resolvió adquirir dichas herramientas de la firma Bidcom S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.999,00.- (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 0010-01084880 a favor de Bidcom S.R.L. con CUIT Nº 30-71106936-0 y domicilio en calle Caldas 1535 de Capital Federal, en concepto de herramientas.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCION N° 949/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Que la póliza Nº 21/02/550816 tendrá una vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.142,00.- (Pesos Quince Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con

CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 06/12 y cuota 06/08 correspondiente a Pólizas Nº 21/000096-000 y Nº 21/02/5508816 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 hs. del 03/03/2023 y con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2022 hasta las 12 Hs. del 03/11/2022 respectivamente.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCION N° 950/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan servicios en los establecimientos de propiedad municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de la camioneta Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor, operador de la hidrogrúa y personal que realiza actividades dentro del polideportivo, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $155.886,85.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 85/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuotas 05/06 correspondiente a Pólizas Nº52.970.437 y Nº 46.907.237 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/09/2022
- Cuota 09/12, correspondiente a Póliza Nº40.087.062 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2021 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2022.
- Cuota 06/12 correspondiente a Póliza Nº40.091.470 con vigencia desde el 23/02/2022 hasta las 12 Hs. del 23/02/2023.
- Cuota 02/06 correspondiente a Póliza Nº 40.920.525 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/06/2022 hasta las 12 Hs. del 14/12/2022.
- Cuota 06/10, correspondiente a Póliza Nº 46.775.721 con vigencia desde las 12 hs. del 28/01/2022 y hasta las 12 Hs. del 28/01/2023.
- Cuota 05/10 por servicio de Póliza Nº 46.894.213 con vigencia desde las 12hs del 21/02/2022 hasta las 12 Hs. del 31/12/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 951/SDE/2022
VISTO:
La Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022.
El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 23 de febrero de 2022.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.
Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ochocientos ($800) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller

efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 04 de marzo de 2022 y culminando el día 06 de agosto de 2022.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.800,00.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000056 a favor de Crnak José con CUIT Nº20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 26 horas de dictado de curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 952/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)".
El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 8 de julio de 2022.
CONSIDERANDO:
Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.
Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $2.250, 00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los Cinco (5) días de haber presentado la correspondiente factura.
Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco (05) meses iniciando su ejecución el día 08 de julio de 2022 y culminado el día 06 de diciembre de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000035 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 953/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.
La Solicitud de Compra 194/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 820-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones.
Que, por ello, desde Secretaria de Turismo y Cultura, se solicitó la adquisición una (1) equipo de computación de escritorio (gabinete, teclado y mouse) para el área de turismo.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Informática Global S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $115.275,61.- (Pesos Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Cinco con 61/100 ctvs.) según factura B Nº 00016-00000003 a favor de Informática Global S.A. con CUIT Nº 30-70738762-5, con domicilio en Ada. María Elflein 1054, Dpto:1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de equipos de computación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº 954/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". –
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 217-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 822-2022.-
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del

individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]". –

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos para el Polideportivo, los cuales serán utilizados para realizar diferentes tareas de mantenimiento en el establecimiento mencionado.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.549,36.- (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 36/100Ctvs.-) según factura B Nº00003-00022509, a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº 955/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil ($83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete ($527) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.622,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000063 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº 20-29628006-3 y domicilio en Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº956/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $31.700,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00001363, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de agosto de 2022.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº957/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Solicitud de Compra 220/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 828-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $29.950,00.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000066, N°00001-00000067, N°00001-00000068, N°00001-00000069 y Nº00001-00000070 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT Nº 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº958/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Solicitud de Compra 184-2022 de la Jefatura de Gabinete.

Las Orden de Compra 807-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Puelche S.A. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $114.033,87.- (Pesos Ciento Catorce Mil Treinta y Tres con 87/100 ctvs.) según factura B Nº0108-00557124 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N°30-58304819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº959/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Pandiani Rubén Aníbal.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una

herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios del señor Pandiani Rubén Aníbal quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en programas del medio radial FM Dina Rock 96.5 y en todas las plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000007 a favor de Pandiani Rubén Aníbal con C.U.I.T. Nº20-08647951-7 y domicilio en Las Américas 452 de Dina Huapi, en concepto de servicios de radiodifusión.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº960/SDE/2022
VISTO:
El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.
La adenda al contrato de locación.
CONSIDERANDO:
Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.
Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.
Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.
Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, en cuanto al índice de actualización de canon locativo. El mismo, originalmente pautado en un quince por ciento (15%) semestral, tendrá un aumento del veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%) en los meses de julio de 2022 y diciembre de 2022 y del treinta por ciento (30%) en julio de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $117.652,50.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 50/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000074 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler del mes de agosto de 2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº961/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Solicitud de Compra 216-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 821-2022.-
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de ocho

(8) Placas de Fenólico de 12MM para la reparar y reforzar los Aros de Básquet del Polideportivo.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Baumann S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $67.015,83.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Quince con 83/100 Ctvs.-) según factura B Nº00007-00023625, a favor de Baumann S.R.L., con CUIT Nº30-70765474-4 y domicilio en Av. Pioneros 80 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº962/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil ($83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete ($527) cada hora.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $83.000,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000008 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT Nº 20-40707143-4 y domicilio en S/N Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 963/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil ($83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.622,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000010 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT Nº 20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº964/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Ortega Juan Pablo.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Ortega Juan Pablo, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en seis (6) meses iniciando su ejecución el día 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta Cinco ($ 475) cada hora.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000001 a favor de Ortega Juan Pablo con CUIT Nº20-34347291-9 y domicilio en Primeros Poblados 1225 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº965/SDE/2022
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.
Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2022.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Ciento Seis mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs. -($106.434,74.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Diecisiete Mil Setenta y Ocho con 00/100 ctvs.- ($117.078,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $128.786,03.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 03/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000888, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de julio de 2022.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº966/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 161-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 779-2022.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó compra de Líquido para Lampazo necesario para correcta limpieza del Polideportivo.

Que se resolvió adquirir dicho insumo del Sr. Veliz Edgardo Héctor quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.705,00.- (Pesos Doce Mil Setecientos Cinco con 00/100Ctvs.-) según factura B Nº00007-00014574, a favor de Veliz Edgardo Héctor con CUIT N° 20-04286356-5 y con domicilio en Bailey Willis de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para mantenimiento del Polideportivo.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº967/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.826,26.- (Pesos Quince Mil Ochocientos Veintiséis con 26/100 ctvs.) según factura B Nº 00007-00023765 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos correspondientes al mes de julio 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº968/SDE/2022

VISTO:

La Ley Provincial Nº5422

La Ordenanza Nº442-CDDH-2020. Descripción sintética: "Adhiere ley provincial 5422 sistema provincial de protección civil y gestión integral del riesgo.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 225/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 748-2022.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 2019, la legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley 5422 para la creación del "Sistema provincial de Protección Civil y Gestión Integral del riesgo". Dicha ley establece los criterios para lograr la integración y articulación desde el Estado Provincial, sus diferentes organismos, Municipios, Comisiones de Fomento, Organismos Nacionales, entre otras.

Que mediante artículo tercero de la Ordenanza Nº442-CDDH-2020 el municipio adhiere a la ley provincial antes mencionada, como marco general para la respuesta coordinada de emergencias, mitigación y reducción de riesgos, manejo de crisis, recuperación de eventos

naturales o antrópicos y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria.

Que, en su artículo cuarto, esta Ordenanza establece que la autoridad de aplicación de la misma, es la/el intendente municipal o quien sea designado responsable en el área municipal.

Que en virtud de lo antes expuesto resulta necesario la confección de un plan de acción ante eventuales emergencias.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, para llevar a cabo la planificación del armado del Plan de Emergencias para contingencias es necesario la impresión de ploteos de planos de nuestro Ejido, por lo que, se decidió contratar los servicios de Soluciones e Impresiones S.R.L., quien presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.400.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00001520 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT Nº30-71504637-3 y domicilio en calle Angel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ploteo de planos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº969/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000073 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de julio de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº970/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 16 de julio de 2022 y culminando el día 15 de enero de 2023.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00007-00000445 y N°00007-00000446 a favor de Wlasiuk Rodolfo Carlos con C.U.I.T. Nº 20-24413942-7 y domicilio en Las Tulipanes 250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2022

RESOLUCION N°971/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los historiales de operaciones entre las fechas 31/05/2022 hasta el 29/07/2022.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la

ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los historiales de operaciones entre las fechas 31/05/2022 hasta el 06/06/2022, entre las fechas 06/06/2022 hasta el 22/06/2022, entre las fechas 22/06/2022 hasta el 30/06/2022, entre las fechas 29/06/2022 hasta el 19/07/2022 y entre las fechas 19/07/2022 hasta el 29/07/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.259.486,96.- (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 96/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002017, Nº 00003-00002033, Nº 00003-00002034, Nº 00003-00002070, Nº 00003-00002092, Nº 00003-00002093 y Nº 00003-00002094 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº972/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 191-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 819-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para realizar el mantenimiento de la red de iluminación en la Plaza Modesta Victoria.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Electro Bandy del Sr. González Daniel Guillermo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $268.820,10 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 10/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00005430 a favor de Gonzalez Daniel Guillermo, con CUIT Nº 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº973/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº 475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021.

El Informe Social con fecha 14 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.
Que en el Informe Social con fecha 14 de julio del corriente se constata la condición Sra. Medina Susana del Valle y su pequeña hija Valentina quien padece síndrome de Cornelio de Lange e insuficiencia mitral por lo que debió ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital de Bariloche, por lo que debido a las dificultades para regresar a su vivienda por sus propios medios, solicitó ayuda para el traslado.
Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.978,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000184 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT Nº20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº974/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.-
La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022"
La Resolución N°765/SDE/2022 librar pago a Sullair Argentina S.A.
La Solicitud de Compra 200-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 818-2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -
Que con motivo de posibles eventualidades que puedan acontecer como ser cortes del suministro de energía eléctrica resulta necesario realizar inversiones para puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable y de esta manera evitar consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad.
Que en la ordenanza Nº 598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable".
Que mediante la Resolución N°765/SDE/2022 se concretó la compra de 1 (un) grupo electrógeno Cummings C330 D5, potencia standby 330 Kv. con de un kit de servicio a la firma Sullair Argentina S.A.
Que, a partir de la adquisición del grupo electrógeno, y para su correcta instalación surgió de necesidad de un cerco perimetral de 2mts de altura con portón de acceso, para la cual se solicitó la compra de malla galvanizada 2x12 (150x50x3mm) desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la compra se concretó con la firma Hiza Ingeniería y Construcciones S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $180.720,50.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Setecientos Veinte con 50/100 Ctvs.) según facturas B Nº00003-00094507 a favor de Hiza Ingeniería y Construcciones S.R.L. con CUIT Nº 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para emplazar grupo electrógeno.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº975/SDE/2022
VISTO:
La Resolución Nº010/SDSGFyD/2022.
El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Solicitud de Compra 206/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 817-2022.
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."
Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio… deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo…"
Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.
Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.
Que mediante artículo primero de la Resolución Nº010/SDSGFyD la ejecución del curso de electricidad dividido en dos horarios, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del jueves 19 de mayo de 2022. Los cursos tendrán una duración de cuatro meses con una carga horaria de 90 hs., el costo de la hora catedra es de pesos ochocientos ($800).
Que por ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de diversos materiales para el armado de mueble organizador para orden y almacenamiento de las herramientas e insumos del taller de electricidad.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma PROYECTO ORION S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.719,40.- (Pesos Dos Mil Setecientos Diecinueve con 40/100 ctvs.) según factura B Nº 00007-00004254 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT Nº 30-70799361-4 y domicilio en calle Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para confección de mueble.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº976/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Solicitud de Compra Nº63/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra Nº699-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que, para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura mediante Solicitud de Compra Nº63/2022 se requirió la compra de 2 (Dos) Calefactores Ctz Línea Pesada de 9000 Calorías Tiro Balanceado a ser instalados en el SUM, debido a que los existentes no generan la calefacción necesaria para el lugar mencionado.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Mte Comercializadora del Sr. Eracovich Marcelo Tomas quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $192.390,00.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00004-00003673, a favor de Eracovich Marcelo Tomas con CUIT N° 20-161379493-3 y con domicilio en calle Chacabuco 1512 de Tandil, en concepto de calefactores para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº977/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.
La Resolución Nº053/INT/2022.
La Solicitud de Compra N°174/2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra N°787-2022.
CONSIDERANDO:
Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-

ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.

Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución Nº053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.

Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.

Que por ello, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que fue necesario realizar el sellado correspondiente en la Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro (ART RN).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.627,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) según comprobante N° 75980724 a favor de Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro con CUIT Nº 30-71226448-5 y domicilio en 25 de Mayo 99 de Viedma, sellados en concepto de compra por camioneta Renault pick up Alaskan 4x4.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022

RESOLUCION Nº 978/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinte Mil ($20.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de enero de 2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000294 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 979/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Alegría Félix Eduardo.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Alegría Félix Eduardo, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Horizonte 94.5 en el programa radial "Yo te avise" y en plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000743 a favor de Alegría Félix Eduardo con C.U.I.T. Nº 20-16392387-5 y domicilio en calle Sarmiento 497 Piso: 1 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº980/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"
El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que debido a la importancia que tienen las compras municipales, resulta necesaria la contratación de una persona que realice tareas de asistencia administrativa, y poder así desarrollar las mismas de manera más eficaz y eficiente.
Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios"
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Rodríguez Vosa María Dolores esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de la municipalidad de Dina Huapi, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para las diferentes áreas del municipio, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Quinientos Treinta y Cinco ($535) por hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.
Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en seis (6) meses, iniciando su ejecución el día 11 de julio de 2022 y culminando el día 11 de enero de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $70.085,00.- (Pesos Setenta Mil Ochenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000100 a favor de Rodríguez Vosa María Dolores, con CUIT Nº 27-22156128-2 y domicilio en calle José Ingenieros 33 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCION N°981/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitud de Compra 162/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 835-2022.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen

un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 835-2022, se solicitó la compra de dos (2) extremos y rotulas a ser utilizados para el utilitario Fiat Fiorino Dominio: LYY 978 con el fin de reparar el tren delantero.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Amortiguadores Johnny S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.800,00.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0003-00001177 a favor de Amortiguadores Johnny S.R.L. con CUIT Nº 33-71408459-9 y domicilio en calle Elordi 956 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº982/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $148.931,48.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Uno con 48/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000407, a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº983/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Solicitud de Compra 198-2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 808-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que, para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó la compra de 2 juegos de Cortinas Blackout de 2.10x1.40 mts. para el Salón del SUM necesarias para el reemplazo de las actuales debido al estado deteriorado de las actuales.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Nicknat quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.182,40.- (Pesos Trece Mil Ciento Ochenta y Dos con 40/100

ctvs.) según factura B Nº0004-00139695 a favor de Nicknat S.R.L. con CUIT Nº30-71557795-6 y domicilio en Paso 674, Balvanera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos para el Salón de SUM.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº984/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022.

La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022".

La Resolución Nº009/SOSP/2022.

La Solicitud de Compra 204-2022 generada a partir de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 834-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en la ordenanza Nº 598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable".

Que, en los últimos años se ha visto incrementada de manera exponencial nuevas conexiones a la red de agua y que no se han realizado obras de infraestructura tendientes a aumentar la capacidad de reservas necesarias para dar respuesta a la demanda de nuevos usuarios.

Que, la optimización del servicio de provisión de agua potable es prioridad para esta gestión de gobierno.

Que, mediante Resolución Nº009/SOSP/2022, se dispone la compra de tres (3) Cisternas Horizontales Semienterradas para Agua Potable Modelo SHT-4-150, construido en PRFV con capacidad de 150.000 Litros, cada una.

Que con las cisternas mencionadas se aumentará la capacidad de reserva en 450m^3, es decir, un avance significativo en la prestación del servicio de agua potable tan necesaria para los vecinos del municipio, garantizando así una mejora sustancial en vistas de la próxima temporada estival.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se determina la adquisición de las mismas de firma FIMET S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $21.783.012,90.- (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doce con 90/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000026 a favor de Fimet S.R.L. con CUIT Nº30-69986701-9 y domicilio en Ruta 19 Km 1.0 de Santo Tome, Santa Fe en concepto de 3 (tres) cisternas horizontales para agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº 985/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chamorro Enrique Ariel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chamorro Enrique Ariel, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en seis (6) meses iniciando su ejecución el día 13 de julio de 2022 y culminando el día 13 de enero de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que

en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco ($475) cada hora.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $48.400,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000001 a favor de Chamorro Enrique Ariel con CUIT Nº 20-42389737-7 y domicilio en Argentina 187 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº986/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 203-2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 812-2022.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de cinco cajones de frutas para refrigerio del personal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Donalisio Mauro Tomas quien contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados a un precio conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.250,00.- (Pesos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00000024 a favor de Donalisio Mauro Tomas con CUIT N°20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 987/SDE/2022
VISTO:
La Constitución Nacional.
La Carta Orgánica Municipal.
El Programa Mi Voto, Cerca. Voto Parroquial.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 215-2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 827-2022
CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional, en su Artículos 37 garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículos 39, inciso 3, "los habitantes del municipio tienen la obligación de sufragar y participar en la vida ciudadana […]"
Que el programa la Mi Voto, Cerca, Voto Parroquial tiene como principal objetivo confeccionar un sistema de elaboración del padrón electoral que garantice el ejercicio del derecho a votar cerca del domicilio a residentes que habitan la provincia de Río Negro.
Que con este programa se obtendrán beneficios que permitirán incrementar la participación e integración de todas las personas aptas para ejercer su voto, mejorar la división de las jurisdicciones al interior de los municipios y la actualización del nomenclador de sus calles y barrios.
Que para ello, se realizaran capacitaciones en busca de acceder a conocimientos que condescenderá contar con herramientas indispensables que satisfagan todas las necesidades concretas para el trabajo que implique todo el manejo de información geográfica respecto del municipio y además la presentación y utilización del software que será de gran utilidad durante el proceso que implica llevar adelante el sistema de voto por cercanía al domicilio de los electores, como así mismo el trabajo posterior que el municipio deberá afrontar una vez implementado el mismo.
Que, el día 02 de agosto, se realizó una capacitación de la Dirección del Municipio en el Salón de Usos Múltiples.
Que, para dicho encuentro desde Jefatura de Gabinete, mediante Solicitud de Compra 215-2022, se realizó el pedido de 10kg de masas secas para refrigerio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por todo ello, se resolvió adquirir los mismos de la firma Mugnai Marcela Verónica quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.000,00.- (Pesos Once Mil con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 00002-00000010 a favor de Mugnai Marcela Verónica con CUIT Nº 27-26118691-3 y domicilio en calle Las Américas 766 de Dina Huapi, en concepto de masas secas.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº988/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
Ley 27.287.
El Primer Programa de Fortalecimiento de Gestión Integral del Riesgo para los Gobiernos Locales.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 233-2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 830-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículos 38, "el municipio planifica y promueve políticas destinadas a la seguridad y protección de sus habitantes. Desarrolla estrategias multidisciplinarias, en coordinación con entidades estatales y no gubernamentales."
Que la Ley 27.287 creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.
Que, en este sentido, los gobiernos locales tienen la responsabilidad primaria en la respuesta ante desastres, muchas veces con capacidades limitadas para ejercerlas. Asimismo, están a cargo de prevenir, gestionar y reducir el riesgo de desastres, al igual que en la creación o la puesta en marcha de sistemas de alerta temprana y en el establecimiento de estructuras de gestión de crisis/desastres específicos.
Que, las ciudades requieren estrategias que permitan avanzar hacia la sostenibilidad y a la vez garantizar la seguridad de la población, el acceso a los servicios, la adaptación al cambio climático, el ordenamiento territorial, entre otros.
Que, proyectar ciudades resilientes implica reducir las vulnerabilidades y aumentar las capacidades de adaptación y recuperación frente a la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso.
Que, por esto, para disminuir el nivel de riesgo al que se expone una comunidad es necesario incorporar metodología que guíe y ordene el accionar, permitiendo las herramientas técnicas para que se puedan elaborar sus mapas de riesgo y un plan de gestión de riesgo local.
Que, en relación a lo mencionado, se crea el Primer Programa de Fortalecimiento de Gestión Integral del Riesgo para los Gobiernos Locales con el cual se trabajarán con las diferentes áreas de los Municipios rionegrinos y Comisiones de Fomento de manera transversal y coordinada para desarrollar estrategias de gestión integral del riesgo, resiliencia y cambio climático, en el marco de las necesidades locales, el cual se llevará a cabo entre los días 8 y 12 de agosto.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, mediante Solicitud de Compra 233-2022 desde Jefatura de Gabinete, se requirió el servicio de alojamiento por dos noches en la ciudad de Viedma para el Sr. Capo Armando Omar.
Que se resolvió realizar la reserva a través de la firma Austral Añelo S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.800,00.- (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 00010-00000305 a favor de Austral Añelo S.R.L. con CUIT Nº 30-71446988-2 y domicilio en calle Villarino 292 de Viedma, en concepto de hospedaje por participación del programa fortalecimiento en gestión integral del riesgo para gobiernos locales 2022.-
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº989/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
Las Solicitudes de Compra 112 y 233/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 826 y 842-2022.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.
Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en

cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, mediante Solicitudes de Compra 112 y 233/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió una espada de motosierra 45 cm 3/8 y una cadena motosierra para reemplazar las actuales ya que las mismas sufrieron daños irreparables.
Que, las mencionadas fueron adquiridas de la firma Multipartes Patagonia del Sr. Pardo Lázaro Matías, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $23.100,00.- (Pesos Veintitrés Mil Cien con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00001-00000015 y Nº 00002-00000056 a favor de Pardo Lázaro Matías, con CUIT Nº 20-32440207-2 y domicilio en calle Diagonal Capraro 1529 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de herramientas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022
RESOLUCION N°990/SDE/2022
VISTO:
El Decreto Provincial Nº121/2020.
El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
CONSIDERANDO:
Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.
Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.
Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.
Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial Nº121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.
Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.
Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).
Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.
Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.
Que en los artículo 2° y 3° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.
Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $48.000,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00005-00000141 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº991/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Diseño Gráfico que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con la señora Cardozo Jorgelina Micaela con fecha 10 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios, por lo cual crea el Curso de Diseño Gráfico.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios de la señora Cardozo Jorgelina Micaela.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Cardozo Jorgelina Micaela, ésta se compromete a prestar servicios de dictado de dos talleres de diseño gráfico, uno denominado "SketchUp: Modelado 3D para albañilería y construcción" y el segundo, ¿Cómo llevar tu negocio a otro nivel? Diseño gráfico para emprendedores".

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ochocientos ($800) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes. luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en tres (03) meses, iniciando su ejecución el día 15 de junio de 2022 y culminando el día 14 de septiembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.800,00.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00005-00000002 a favor de Cardozo Jorgelina Micaela con CUIT Nº 27-38471095-1 y domicilio en Los Radales 680 Piso:0 de Dina Huapi, en concepto de 26 horas de dictado de curso de diseño gráfico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº992/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.959,40.- (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 40/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000155 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº993/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.-

La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022"

La Resolución N°765/SDE/2022 librar pago a Sullair Argentina S.A.

La Solicitud de Compra 243/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 884-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que con motivo de posibles eventualidades que puedan acontecer como ser cortes del suministro de energía eléctrica resulta necesario realizar inversiones para puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable y de esta manera evitar consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en la ordenanza Nº598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto

"Puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable".
Que mediante la Resolución N°765/SDE/2022 se concretó la compra de 1 (un) grupo electrógeno Cummings C330 D5, potencia standby 330 Kv. con de un kit de servicio a la firma Sullair Argentina S.A.
Que, a partir de la adquisición del grupo electrógeno, y para su correcta instalación surgió la necesidad de contratar técnicos especializados para la conexión y puesta en servicio de la maquinaria mencionada en el párrafo precedente.
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 843/2022 se contrató los servicios de SMI Patagonia Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Javier Adrián, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio y además fue una recomendación de la empresa proveedora del Grupo Electrógeno.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $245.600,96.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 96/100 Ctvs.) según factura B Nº00001-00000134 a favor de SMI Patagonia Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Javier Adrián con CUIT Nº30-71559583-0 y domicilio en El Atardecer 4439 de San Carlos de Bariloche, en concepto de puesta en servicio del grupo electrógeno.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº994/SDE/2022
VISTO:
La Constitución Provincial
La Carta Orgánica Municipal.
La Solicitud de Compra 98/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 836-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".
Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de 1500 unidades de Lapicera/Bolígrafo con punta retráctil y grip de caucho color, con el logo del Municipio sobre una sola cara, para ser entregadas a modo de promoción turística del destino
Que para ello se acudió a los servicios de la firma Colibrí Arte y Diseño del señor García de la Mata Luis Andrés quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Que la modalidad de pago será del cincuenta por ciento (50%) al realizar el encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $115.500,00.- (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000119 a favor de García de la Mata Luis Andrés con CUIT Nº 20-24889358-4 y domicilio en Garay 33 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en concepto de anticipo por compra de lapiceras con logo municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº995/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Bardaro María Liliana.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Bardaro María Liliana quien se obliga a la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi a difundirse en el medio radial FM Bariloche 89.1, en el programa radial "Ideas circulares" que se emite de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y en plataformas digitales si las poseyera, a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000081 a favor de Bardaro María Liliana con C.U.I.T. Nº 27-12732346-7 y domicilio en Mitre 1779 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº996/SDE/2022
VISTO:
La Constitución Provincial
La Carta Orgánica Municipal.
La Solicitud de Compra 234/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 845-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de 1500 imanes a color con calendario mignon 2023 para ser entregados a modo de promoción turística del destino en la Feria Internacional de Turismo que se desarrollará en Buenos Aires del 01 al 04 de octubre.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Estudio Gota del señor Fontanarossa Aldo Martín quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Que la modalidad de pago será del cincuenta por ciento (50%) al realizar el encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $35.400,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000073 a favor de Fontanarossa Aldo Martín con CUIT Nº20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de imanes con calendario mignon 2023 para promoción turística.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº997/SDE/2022

VISTO:

La Resolución Nº010/SDSGFyD/2022.

El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Lobo Héctor Eduardo con fecha 02 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio… deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo…"

Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que mediante artículo primero de la Resolución Nº010/SDSGFyD la ejecución del curso de electricidad dividido en dos horarios, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del jueves 19 de mayo de 2022. Los cursos tendrán una duración de cuatro meses con una carga horaria de 90 hs., el costo de la hora catedra es de pesos ochocientos ($800).

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Lobo Héctor Eduardo.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de agosto de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.200,00.- (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000023 a favor de Lobo Héctor Eduardo con CUIT Nº 20-18304848-2 y domicilio en calle Padre Guillelmo 925 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dictado de curso de electricidad.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº998/SDE/2022

VISTO:

La Disposición N°002/SDSGFyD/2022.

La Solicitud de Compra 185/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 791-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido mediante Disposición N°002/SDSGFyD/2022 se dispone la entrega de módulos alimentarios para lo cual se realizará la compra de alimentos no perecederos para ser entregados a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que encuadren dentro de los parámetros de asistencia.

Que, para ello, desde dicha Secretaría se solicitó la compra de alimentos para el armado de los

módulos mencionados con anterioridad.

Que parte de dichos productos se adquirieron de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $164.889,60.- (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 60/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00003284, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en calle Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº999/SDE/2022

VISTO:

La Resolución Nº010/SDSGFyD/2022.

El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 206/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 814-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio… deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo…"

Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que mediante artículo primero de la Resolución Nº010/SDSGFyD la ejecución del curso de electricidad dividido en dos horarios, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del jueves 19 de mayo de 2022. Los cursos tendrán una duración de cuatro meses con una carga horaria de 90 hs., el costo de la hora catedra es de pesos ochocientos ($800).

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, por ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de diversos materiales para el armado de mueble organizador para orden y almacenamiento de las herramientas e insumos del taller de electricidad.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.868,54.- (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 54/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00014567 a favor Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para confección de mueble.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1000/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.

La Resolución Nº053/INT/2022.

La Solicitud de Compra N°174/2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra N°787-2022.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.

Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier

día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.
Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.
Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que en su artículo primero la Resolución Nº053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.
Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.
Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.
Que, por ello, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.
Que para realizar los trámites inherentes a la inscripción inicial de la camioneta fue necesario recurrir a los servicios de una gestora, para lo cual se recurrió a la señora Nahuelpan.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000323 a favor de Nahuelpán Mónica Graciela con CUIT Nº27-26349169-1 y domicilio en 150 Viv. Casa 77, en concepto de servicio de gestoría.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1001/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $5.900, 00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.800, 00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según facturas C N°00003-00000051 y N°00003-00000056 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº 1002/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $15.600,00.- (Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00005092 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de julio de 2022.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1003/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $317.618,15.- (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Dieciocho con 15/100 Ctvs.) según facturas B N°0009-00000411 y N°0009-00000415, a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N°1004/SDE/2022

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

El Dictamen 008-MGS-2022-TCDH del Tribunal de Contralor de Dina Huapi.

La Ordenanza Nº607-CDDH-2022. Descripción sintética: "Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal".

La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

La adenda al convenio "Vestuarios en Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi.

La Resolución Nº006/SOSP/2022.

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.

El acta de inicio de fecha 27 de abril del 2022.

El acta de inspección Nº08/2022/SOSP.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días

corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que mediante cláusula tercera de dicho contrato establece que la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "el contratista" el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil ($24.406.000).

Que en su cláusula cuarta se pacta que el Municipio anticipara un quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos ($3.660.900) en concepto de anticipo financiero.

Que mediante artículo quinto del contrato de adjudicación el Municipio se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma, la certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respectivamente; en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de trabajos.

Que con fecha 27 de abril del corriente se realizó el Acta de Inicio de la obra denominada "Vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo".

Que mediante Acta de Inspección Nº08/2022/SOSP se certifica un porcentaje de avance de obra de un 11,58527 % correspondiente a "Obra de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión" en el predio del polideportivo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.403.375,03.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 03/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000201 a favor de Artegna S.A. con CUIT Nº30-71148003-6 y domicilio en 24 de septiembre 46 Piso: 1 Dpto.: 6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 11,58527 por ciento de avance de obra

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2022

RESOLUCION N°1005/SDE/2022

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Carga Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La comunicación del Centro de Atención Primaria de la Salud Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 226/2022 de la Jefatura de Gabinete. -

La Orden de Compra 841-2022.-

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 59 "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Que, la carta Orgánica Municipal dispone al respecto de la salud, en su artículo 13 que "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el municipio desarrollara con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción, y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales, nacionales de Salud Pública, de gestionar y/o promover: 1. Programas de medicina preventiva, curativa, asistencial. (…)"

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, mediante comunicación recibida del Centro de Atención Primaria de la Salud Dina Huapi, se solicita con urgencia el Servicio de Camión Atmosférico para realizar un servicio de limpieza.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se acudió a la firma del señor González Heinrich Mirko Alexander quien ante la urgencia contaba con disponibilidad para prestar el servicio requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.500,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00000175 a favor de Gonzalez Heinrich Mirko Alexander con CUIT Nº20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de Febrero y El Ventana 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de limpieza y drenaje en Centro de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1006/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 222-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 849-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de compra 222/2022 se requirió la provisión de diversos materiales de ferretería para realizar el mantenimiento de la red de iluminación en la Plaza Modesta Victoria.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.217,56.- (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Diecisiete con 56/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00022693 a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1007/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos"
La Solicitud de Compra 240-2022 de la Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 847-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por este motivo desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de un clasificador carpeta fuelle tamaño A4.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.250,00.- (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00005-00000128 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1008/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en

los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $56.945,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs.-) según facturas C Nº00001-00000071, N°00001-00000072, N°00001-00000073, N°00001-00000074 y Nº00001-00000075 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT Nº 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2022

RESOLUCION N°1009/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Asociación Civil Rugby Club.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que, en la cláusula primera del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, las partes acuerdan llevar adelante el convenio en miras a cooperar mutuamente, a los fines de realizar acciones tendientes al mejoramiento urbano e integración de miembros del equipo de Rugby provenientes de otras ciudades.

Que la Asociación Civil Rugby Club, brindará una nómina de personas abocadas al mantenimiento, limpieza y mejora de los paradores de colectivo de la localidad de Dina Huapi, pudiendo, además, realizar diferentes tareas de mantenimiento y mejora en espacios urbanos, para lo cual el Municipio les proveerá de materiales y elementos que sean necesarios para ejecutar la tarea mencionada.

Que, en la cláusula segunda, se pacta para el convenio la suma de pesos Cincuenta Mil ($50.000.-) mensuales por todo concepto, y como contribución a los fines de alcanzar los objetivos del presente. La Asociación deberá presentar la factura correspondiente antes del quinto día hábil de cada mes, y, además, se obliga a suscribir la documentación necesaria, asimismo, renuncia a reclamar sumas por cualquier concepto vinculado a las tareas acordadas, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen.

Que, la cláusula tercera establece el plazo de duración del convenio de seis (6) meses, desde el 09 de junio de 2022 y hasta el 09 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 00003-00000021 y Nº 00003-0000022 a favor de Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club con CUIT Nº 33-71232710-9 y domicilio en Los Notros 1335 de Dina Huapi, según Convenio de Cooperación con Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, por los meses junio y julio.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1010/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza Nº 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 261/2022 de la Secretaría de Obras y servicios públicos.

La Orden de Compra 865-2022.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que se produjo el averío de la manguera hidráulica del Camión Recolector IVECO AE 775 MR por lo que resulta necesario confeccionar una nueva.

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la confección de una manguera hidráulica de presión de 6 metros.

Que ante la urgencia por la rotura del artículo mencionado, se resolvió adquirir los mismos de la firma RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS del señor Rodríguez

Ricardo Fabián quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00002-0001494 a favor de Rodríguez Ricardo Fabián con CUIT N° 20-22349830-3 y domicilio en calle Diego Neil 3350 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1011/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
La Nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.
La Nota Nº193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que mediante Nota Nº 020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:
Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Que mediante nota Nº193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00010397, Nº0101-00010398 y Nº0101-00010401 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1012/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Solicitud de Compra 272-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 883-2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.
Que se debieron realizar tareas de limpieza y mantenimiento sobre la zona de captación de toma de agua que abastece a la Red de Agua del barrio Ñirihuau, como consecuencia al arrastre de sedimentos y residuos forestales producidos por las intensas lluvias.
Que para ello se recurrió a los servicios de la firma SERVICIOS INTEGRALES del Sr. Eggers Walter, por ser idóneo y uno de los pocos que realiza este tipo de labores en la región, además de responder con inmediata disposición y ser proveedor de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $69.300,00.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000128 a favor de Eggers Walter con CUIT Nº20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1013/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.-
La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022"
La Resolución N°765/SDE/2022 librar pago a Sullair Argentina S.A.
La Solicitud de Compra 232/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 846-2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -
Que con motivo de posibles eventualidades que puedan acontecer como ser cortes del suministro de energía eléctrica resulta necesario realizar inversiones para puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable y de esta manera evitar consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en la ordenanza Nº598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable".
Que mediante la Resolución N°765/SDE/2022 se concretó la compra de 1 (un) grupo electrógeno Cummings C330 D5, potencia standby 330 Kv. con de un kit de servicio a la firma Sullair Argentina S.A.
Que, a partir de la adquisición del grupo electrógeno y puesta en servicio de la maquinaria mencionada en el párrafo precedente, surge la necesidad de contar con Bidones de 25Lts para cargar el mismo con combustible.
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 846/2022 se decidió adquirir los insumos de la firma Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.519,00.- (Pesos Treinta Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00014831 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos puesta en servicio del grupo electrógeno.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1014/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 221-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 854-2022.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para realizar el mantenimiento de la red de iluminación en la Plaza Modesta Victoria.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Electro Bandy del Sr. González Daniel Guillermo quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.514,41 (Pesos Catorce Mil Quinientos Catorce con 41/100 ctvs.-) según factura B Nº0004-00005446 a favor de Gonzalez Daniel Guillermo, con CUIT Nº 20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1015/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº976/SDE/2022
La Solicitud de Compra 218-2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 839-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que, para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las

adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que mediante la Resolución Nº976/SDE/2022 se concretó la compra de 2 (Dos) Calefactores Ctz Línea Pesada de 9000 Calorías Tiro Balanceado a ser instalados en el Salón de Uso Múltiples.
Que, por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó la compra de insumos de gas para la correcta instalación de los artículos mencionados en el párrafo precedente con el fin de una adecuada calefacción del SUM.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua & Gas S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.189,46.- (Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 46/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00001412 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para instalación de calefactores.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1016/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.
La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo al personal de que se encarga del servicio del Corralón Municipal.
La Solicitud de Compra 249-2022 generada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 870-2022.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".
Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.
Que en base a ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de calzado de seguridad para personal de servicios del Corralón Municipal.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma OMM SEGURIDAD INDUSTRIAL del señor Marzano Matías Osvaldo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $150.001,28.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Uno con 28/100 Ctvs.) según factura B Nº0005-00042603, a favor de Marzano Osvaldo Matías con CUIT N° 20-33149664-3 y domicilio en Rincón 789 de Banfield, provincia de Buenos Aires, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1017/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.
La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo al personal de que se encarga del servicio del Corralón Municipal.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 255-2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 852-2022.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".
Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que en base a ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Orden de Compra 852-2022 se solicitó la provisión de indumentaria para personal de servicios del Corralón Municipal.
Que se resolvió adquirir la misma de la firma BELLOC SUR S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, en cuanto a calidad de la indumentaria.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.200,00.- (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00001045, a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Corralón.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCION N°1018/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".
El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"
La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.
El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los historiales de operaciones entre las fechas 29/07/2022 hasta el 16/08/2022.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

El historial de operaciones entre las fechas 29/07/2022 hasta el 16/08/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.242.258,96.- (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 96/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002121, y Nº 00003-00002122 y Nº 00003-00002123 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1019/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.572,55.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos con 55/100 ctvs.-) según factura B Nº 0006-00007226 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de agosto de 2022.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1020/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Solicitud de Compra 184-2022 de la Jefatura de Gabinete.

Las Orden de Compra 809-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $116.175,32.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cinco con 32/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00003313 a favor de de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1021/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 269/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 878-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -
Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.
Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.
Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien contaba con disponibilidad de todos los insumos solicitados, teniendo preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.204,52.- (Pesos Un Mil Doscientos Cuatro con 52/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00004-00000595 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1022/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 282-2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 891-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que desde Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de un disco sólido de 120GB para agregar en una de las computadoras de la Secretaría de Desarrollo Económico, debido a la necesidad de mejorar el rendimiento del equipo mencionado.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, proveedor local y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000072 a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº 20-28416798-9, y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de insumos informáticos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1023/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 264-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 867-2022.-
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de elementos de iluminación a ser instalados y/o colocados en el Polideportivo, los cuales serán utilizados para reemplazar los existentes y mejorar la iluminación de la Oficina de la Nutricionista.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E+ELECTRIC de la señora Desiderio María Carolina, quien posee preeminencia al ser proveedora local del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.600,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100Ctvs.-) según factura B Nº 0003-00000401, a favor de Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 y con domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1024/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
Ley 27.287.
Ley 5.422.
El Primer Programa de Fortalecimiento de Gestión Integral del Riesgo para los Gobiernos Locales.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 235-2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 863-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículos 38, "el municipio planifica y promueve políticas destinadas a la seguridad y protección de sus habitantes. Desarrolla estrategias multidisciplinarias, en coordinación con entidades estatales y no gubernamentales."
Que la Ley 27.287 creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.
Que, en este sentido, los gobiernos locales tienen la responsabilidad primaria en la respuesta ante desastres, muchas veces con capacidades limitadas para ejercerlas. Asimismo, están a cargo de prevenir, gestionar y reducir el riesgo de desastres, al igual que en la creación o la puesta en marcha de sistemas de alerta temprana y en el establecimiento de estructuras de gestión de crisis/desastres específicos.

Que, las ciudades requieren estrategias que permitan avanzar hacia la sostenibilidad y a la vez garantizar la seguridad de la población, el acceso a los servicios, la adaptación al cambio climático, el ordenamiento territorial, entre otros.
Que, proyectar ciudades resilientes implica reducir las vulnerabilidades y aumentar las capacidades de adaptación y recuperación frente a la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso.
Que, por esto, para disminuir el nivel de riesgo al que se expone una comunidad es necesario incorporar metodología que guíe y ordene el accionar, permitiendo las herramientas técnicas para que se puedan elaborar sus mapas de riesgo y un plan de gestión de riesgo local.
Que, en relación a lo mencionado, y de acuerdo a la Ley 5.422 se crea el Primer Programa de Fortalecimiento de Gestión Integral del Riesgo para los Gobiernos Locales con el cual se trabajarán con las diferentes áreas de los Municipios rionegrinos y Comisiones de Fomento de manera transversal y coordinada para desarrollar estrategias de gestión integral del riesgo, resiliencia y cambio climático, en el marco de las necesidades locales, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación,
Que, de acuerdo a esto, se llevó a cabo el día 11 de agosto en la ciudad de Dina Huapi una capacitación a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, donde participaron además las localidades de San Carlos de Bariloche, Ñorquincó, El Bolsón, El Manso y Pilcaniyeu.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitaron masas secas para ser ofrecidas como refrigero en el encuentro mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir las mismas de la panadería Carrasco´s del señor Carrasco Lisandro Denis quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 00001-00000076 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT Nº 20-26586870-4 y domicilio en calle Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de refrigerio para capacitación programa fortalecimiento en gestión integral del riesgo para gobiernos locales 2022.-
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022
RESOLUCION N°1025/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
El Encuentro de Vóley del día 12 de agosto de 2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 271-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 882-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que el día 12 de agosto se llevó a cabo un encuentro de Vóley en el Polideportivo Municipal por lo que desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante Solicitud de Compra 271-2022 se requirió la compra de 90 (noventa) salchichas y panes para panchos para compartir entre los participantes del evento.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalisio Mauro Tomas quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.610,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 Ctvs.-) según Factura C N°00002-00000025 a favor de Donalisio Mauro Tomas con CUIT Nº 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de refrigerio para encuentro de Vóley.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022
RESOLUCION N°1026/SDE/2022
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº325 "DG4-URIIIa".
El Oficio Nº202 "DG4-U36".
Las Solicitudes de Compra 288 y 289-2022 generadas por la Jefatura de Gabinete.
Las Órdenes de Compra 899 y 900-2022
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos

de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $341.350,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0003-00000150, Nº0003-00000151 y Nº0003-00000152 a favor de Fernandez Hugo Jacobo con CUIT Nº 20-29045532-5 y domicilio en Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y reparación para móviles oficiales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1027/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 275/2022 de la Secretaria de Obas y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 888-2022.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que desde Obas y Servicios Públicos se solicitó la reparación y colocación del motor de calefacción y ventilación para el Camión Volcador Mercedes Benz JZX 660 ya que el actual dejó de funcionar.

Que se resolvió acudir a la firma ELECTRICIDAD ÑIRECO del señor Visconti Bruno quien, contaba con disponibilidad, dada la urgencia que la reparación requería y siendo a su vez proveedor de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00005072, a favor de Visconti Bruno con CUIT N° 23-20370442-9 y domicilio en calle Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1028/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios con fecha 30 de junio de 2022 celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000166 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº 30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de julio del 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1029/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.

La Resolución Nº053/INT/2022.

La Solicitud de Compra N°196/2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra N°902-2022.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.

Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución Nº053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.

Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.

Que, por ello, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que fue necesario contratar un servicio de traslado hacia la localidad de Dina Huapi.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma TRANSPORTE MARTICH HNOS de los señores Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $77.570,20.- (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 20/100 ctvs.) según factura B N° 0010-00000501 a favor de Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H. con CUIT Nº 33-68528407-9 y domicilio en Pedro del Piero 6371 de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicio de traslado.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1030/SDE/2022

VISTO:

Los Festejos Conmemorativos del Dia de la Independencia Argentina.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Solicitud de Compra 259-2022 generada por la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 729-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que el Acto del 9 de julio es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina.

Que en oportunidad de un nuevo aniversario de la fecha patria se llevara a cabo el IX Festival Folklorico "Esperando el 9 de Julio" de Danza y Canto organizado por Bomberos

Voluntarios Dina Huapi en vísperas al 9 de julio para esperar la fecha patria.
Que el mismo se realizara en el Polideportivo Municipal de Dina Huapi, donde habrá diferentes espectáculos para el público asistente.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, se decidió colaborar con la decoración del predio, para lo cual se solicitó la compra de insumos de ferretería
Que, los mismos fueron adquiridos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.656,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00002367 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para decoración del Polideportivo Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1031/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Solicitud de Compra 285-2022 generada por la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 898-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que por este motivo desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de 10 (diez) cajas de Resmas A4 para las dependencias municipales.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Ventimiglia S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $113.329,10.- (Pesos Ciento Trece Mil Trescientos Veintinueve con 91/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0012-00000492 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº 33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de diez cajas de resmas A4 x 10 unidades cada una.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1032/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 201-2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 853-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 853-2022 se solicitó la adquisición de insumos de papelera y descartables necesarios para los diferentes eventos que se realizarán el Salón de Usos Múltiples.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma APU S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $17.710,00.- (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Diez con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00015440 a favor de APU S.R.L. con CUIT Nº30-71022814-7 y domicilio en Moreno 1035 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para SUM.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1033/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
La Resolución N°868/SDE/2022.
La Solicitud de Compra 242/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 851-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.
Que en el área Obras y Servicios Públicos con el correr del tiempo han aumentado considerablemente la cantidad de expedientes.
Que la oficina correspondiente al área carece de las instalaciones y espacios apropiados para el ordenamiento funcional del trabajo que se realiza diariamente.
Que es de inminencia garantizar un espacio con las correctas características mobiliarias de seguridad para el personal que se desempeña en el área día a día.
Que a partir de la desde la Resolución N°868/SDE/2022, se concretó compra de un contenedor marítimo de 6 metros para ser colocado en el predio de las oficinas municipales para el almacenamiento de documentación a la firma Totalcontainers S.A.
Que por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de 10 (diez) módulos de estanterías metálicas de 0.90x2.00x0.30 para colocar dentro del contenedor mencionado.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma FÁBRICA ESTANTERÍAS de la señora Manzano Tusnelda Alicia quien mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $172.319,13.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve con 13/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00000671 a favor de Manzano Tusnelda Alicia con CUIT N° 27-05934295-4 y con domicilio en Solano López 2908 Piso 7 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de estanterías para contenedor.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1034/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.
La Resolución Nº053/INT/2022.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra N°239/2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra N°864-2022.
CONSIDERANDO:
Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.
Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.
Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.
Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.
Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que en su artículo primero la Resolución Nº053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.
Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.
Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.
Que, por ello, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó

la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que es necesario identificar el vehículo como parte del Municipio, por lo cual desde la Jefatura de Gabinete se solicita la impresión de ploteos con el logo oficial para ser colocados en el rodado mencionado en los párrafos precedentes.
Que para ello se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien ha presentado una oferta conveniente en función de precio y prestación del servicio, además de ser proveedora habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.700,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000639 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto: 7-A de Dina Huapi, en concepto calcos con logo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCION N°1035/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 209-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 837-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que desde la Secretaria de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante solicitud de compra 209/2022 requiere la adquisición de lonas impresas con logo del Municipio a ser utilizados en los bastidores del Polideportivo.
Que para ello se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien mediante comparativa de precios, presentó una oferta conveniente además de ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.900,00.- (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura C N°00001-00000638 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7-A de Dina Huapi, en concepto de insumos para el Polideportivo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1036/SDE/2022
VISTO:
El Plan Calor 2022.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián.
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.
Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.
Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián este se compromete a prestar servicios de corte, serrado y fraccionamiento de rodillos de madera

propiedad del Municipio en rodajas de treinta centímetros (30 cm), hasta completar la totalidad de trescientos setenta metros cúbicos (370 m3). Las tareas incluyen corte, estibado y toda otra relacionada.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos mil doscientos ($1.200) por metro cúbico. Montos que percibirá en fecha de pago a proveedores posterior a la presentación de la correspondiente factura, la que deberá presentarse antes del quinto día hábil del mes.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en dos (2) meses, iniciando su ejecución el día 20 de mayo de 2022 y culminando el día 19 de julio de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 00001-00000009 a favor de Celebrino Adrián Omar con CUIT N° 20-30753391-0 y domicilio en Estación Ñirihuau 1 de Dina Huapi, en concepto de 50 m3 de leña.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1037/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $176.108,89.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Ocho con 89/100 Ctvs.) según facturas B N°0009-00000420, a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1038/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 283/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 777-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación asi como

también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.872,80.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 80/100 ctvs.) según factura C Nº 00005-00000156 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N° 23-22763589-4 y con domicilio en calle John O´Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de agua en Escuela Nº 312, Escuela Nº 190, Jardín Nº 81 y Escuela Nº 312.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1039/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00002-00000258 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. Nº20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1040/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitudes de Compra 292 y 294-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Órdenes de Compra 906 y 908-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de elementos de iluminación para instalación de carteles luminosos de salida de emergencia necesarios en el Polideportivo.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E+ELECTRIC de la señora Desiderio María Carolina quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.990,00.- (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100Ctvs.-) según facturas B Nº 0003-00000402 y Nº 0003-00000403, a favor de Desiderio María Carolina con CUIT N° 27-28750845-5 y domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1041/SDE/2022
VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 291/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 909-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de 10 (diez) candados de bronce de 20 MM para proteger los cajones donde se guardan los materiales que se utilizan en el Polideportivo.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.960,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100Ctvs.-) según factura B Nº 00004-00002379, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y con domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1042/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.

La Solicitud de Compra 201-2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 893-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la adquisición de productos de refrigerio para los diferentes eventos que se realizarán el Salón de Usos Múltiples.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Donalisio Mauro Tomas quien, mediante comparativa de precios presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $50.819,00.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº0009-00000026 a favor de Donalisio Mauro Tomas con CUIT Nº 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de refrigerio para el Salón de Uso Múltiples.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1043/SDE/2022
VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Solicitud de Compra 277-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 894-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó el servicio de limpieza de tanques de agua del Polideportivo y del Edificio Anexo.
Que se resolvió acudir a los servicios de la firma LG SERVICIOS de la señora Garibotti Laura quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $31.430,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100Ctvs.-) según facturas B Nº 00001-00000417, a favor de Garibotti Laura con CUIT N° 27-32126307-6 y domicilio en El Atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de limpieza de tanques en edificios municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1044/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 268/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 876-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.500,00.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00003-00000032 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT N° 20-18218569-9 y con domicilio en calle Acacias 480 de Dina Huapi, en concepto de arreglos eléctricos en Jardín de Infantes Nº 81.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1045/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 236-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 889-2022.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de compra 236/2022 se requirió la adquisición de una media sombra negra 80% de 4.20mts. para proteger los materiales que se trasladan en los camiones.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.550,00.- (Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00022842 a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimientos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1046/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 241-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 890-2022.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de compra 241/2022 se requirió la provisión de 1m3 (un metro cubico) de ripio para hormigón que se realizara para una reparación de una cámara de inspección en el edificio Rincón de los Abuelos.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma CANTERA MORENO del señor Moreno Jorge Luis quien, mediante comparativa de precios, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.146,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00000329 a favor de Moreno Jorge Luis, con CUIT Nº 20-25786426-0 y domicilio en Comandante Luis Piedra Buena 5364, Piso: 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1047/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.-
La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022"
La Resolución N°765/SDE/2022 librar pago a Sullair Argentina S.A.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 247/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 907-2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que con motivo de posibles eventualidades que puedan acontecer como ser cortes del suministro de energía eléctrica resulta necesario realizar inversiones para puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable y de esta manera evitar consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad.

Que en la ordenanza Nº598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable".

Que mediante la Resolución N°765/SDE/2022 se concretó la compra de 1 (un) grupo electrógeno Cummings C330 D5, potencia standby 330 Kv. con de un kit de servicio a la firma Sullair Argentina S.A.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, a partir de la adquisición del grupo electrógeno y puesta en servicio de la maquinaria mencionada en el párrafo precedente, surge la necesidad de contar con 2 (dos) Aditivo Biocida x 950cc. para el óptimo funcionamiento del bien.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 907/2022 se decidió adquirir los insumos de la firma Lubricentro Patagonia, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0005-00000939 a favor de Lubricentro Patagonia S.A.S con CUIT Nº30-71673343-9 y domicilio en calle 12 de Octubre 1600 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos puesta en servicio del grupo electrógeno.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1048/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2022.

El Proyecto "Escenario".

Las Solicitud de Compra 210/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 838-2022.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (…) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción (…) Creará espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que el Municipio es propietario de la parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre a los fines de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Escenario"

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra materiales necesarios para la realización de la platea de hormigón del escenario.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.694,90.- (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 90/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00095088 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L., con CUIT Nº 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para platea de hormigón correspondiente a la obra "Escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1049/SDE/2022

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Sr. Waldo Adolfo Coralizzi en relación al expediente Nº0405/060/04.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Primera del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de abonar en concepto de honorarios al señor Waldo Adolfo Coralizzi con Documento Nacional de Identidad 16.747.092, por su labor de Perito Tasador.

Que en el expediente de autos **"MARTINEZ, ELVIO DANIEL C/COMISION DE FOMENTO DINA HUAPI S/ORDINARIO (NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS)"**, en el que fuera regulados por sentencia de fecha 20 de marzo de 2018,

honorarios profesionales por la labor desarrollada por la suma equivalente a 15 jus, siendo a la fecha de suscripción del presente el valor de cada jus de $6.329,00.- (Pesos Seis Mil Trescientos Veintinueve), de lo que resulta un total de pesos $94.935,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco).

Que en la Cláusula Segunda el pago del honorario fijado por el Juez de la cauda a tenor de la labor profesional aludida en la cláusula anterior, se conviene en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de $31.645,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco) pagaderas en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $94.935,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 ctvs.) a favor de Waldo Adolfo Coralizzi, Matricula Nº 77 con C.U.I.L. Nº 20-16747092-1, en concepto de Honorarios según Convenio del Expediente 0405/060/04.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCION N°1050/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan servicios en los establecimientos de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.

El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor, operador de la hidrogrúa y personal que realiza actividades dentro del polideportivo, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $169.742,15.- (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 15/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuotas 06/06 correspondiente a Pólizas Nº52.970.437 y Nº 46.907.237 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/09/2022.
- Cuota 10/12, correspondiente a Póliza Nº40.087.062 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2021 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2022.
- Cuota 07/12 correspondiente a Póliza Nº40.091.470 con vigencia desde el 23/02/2022 hasta las 12 Hs. del 23/02/2023.
- Cuota 03/06 correspondiente a Póliza Nº 40.920.525 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/06/2022 hasta las 12 Hs. del 14/12/2022.
- Cuota 07/10, correspondiente a Póliza Nº 46.775.721 con vigencia desde las 12 hs. del 28/01/2022 y hasta las 12 Hs. del 28/01/2023.
- Cuota 05/10 por servicio de Póliza Nº 46.894.213 con vigencia desde las 12hs del 21/02/2022 hasta las 12 Hs. del 31/12/2022.
- Cuotas 01/06 correspondiente a Pólizas Nº53.572.542 y Nº 47.458.828 con vigencia desde las 12 Hs. del 05/08/2022 hasta las 12 Hs. del 05/02/2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCION N°1051/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia

las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Que la póliza Nº 21/02/550816 tendrá una vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.142,00.- (Pesos Quince Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 07/12 y cuota 07/08 correspondiente a Pólizas Nº 21/000096-000 y Nº 21/02/5508816 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 hs. del 03/03/2023 y con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2022 hasta las 12 Hs. del 03/11/2022 respectivamente.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1052/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 263/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 855-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por todo esto, mediante solicitud de compra 263/2022 desde Intendencia, se requirió la compra de artículos de librería a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir parte de dicha solicitud de artículos de la firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.505,00.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Cinco con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00030-00000927 y Nº 00030-00000928 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1053/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 263/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 856-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas,

regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, por todo esto, mediante solicitud de compra 263/2022 desde Intendencia, se requirió la compra de artículos de librería a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir parte de dicha solicitud de artículos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $29.887,10.- (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 10/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00038-00003624 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1054/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 290/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 903-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por todo esto, mediante solicitud de compra 290/2022 desde Intendencia, se requirió la adquisición de 10 (diez) afiches para difundir y obtener una mayor concurrencia de participantes en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dichos productos de la firma Fontanarrosa Aldo Martin quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.450,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.-) según factura C Nº 00002-00000089 a favor de Fontanarossa Aldo Martin con CUIT N° 20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de afiches para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022
RESOLUCION N°1055/SDE/2022
VISTO:

Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.

CONSIDERANDO:

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.

Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".

Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.

Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.

Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.

Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes

Que, por todo esto, fue necesaria la contratación de póliza de responsabilidad civil para cubrir con todas las contingencias o casos fortuitos que puedan ocurrir en el día de la fecha mencionada.

Que se resolvió adquirir dicha póliza de la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.112,60.- (Pesos Doce Mil Ciento Doce con 60/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Póliza de Responsabilidad Civil Nº 40.161.728 con vigencia desde las 12hs del 21-08-2022 hasta las 12hs del 22-08-2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1056/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $43.315,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Quince con 00/100 ctvs.-) según facturas C Nº00001-00000077, N°00001-00000078, N°00001-00000079, N°00001-00000080 y Nº00001-00000081 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT Nº 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1057/SDE/2022

VISTO:

Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 299/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 913-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la

denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, por todo esto, mediante solicitud de compra 299/2022 desde Intendencia, se requirió la compra de artículos de librería a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir parte de dicha solicitud de artículos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.098,00.- (Pesos Nueve Mil Noventa y Ocho 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00038-00004166 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1058/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.
El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.
Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinte Mil ($20.000,00) mensuales.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000301 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1059/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 858-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el

mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia se solicitó la compra de 2 (dos) auriculares In-ear Inalámbricos F9-5 Blanco para ser entregados como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Tomas Abbiati quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.410,49.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 49/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0009-00000541 a favor de Tomas Abbiati con CUIT N°20-39760738-1 y domicilio en Reconquista 533 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires., en concepto de premios día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1060/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 904-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 1 (un) auriculares In-ear Inalámbrico F9-5 Negro para ser entregado como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Phul S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.270,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0002-00045985 a favor de Phul S.R.L. con CUIT N° 30-71689755-5 y domicilio en Falcon Ramon L Cnel. 1651 2A, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, en concepto de premios día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1061/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 897-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de

niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 2 (dos) auriculares Inalámbrico Bluetooth Vincha para ser entregados como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Global Sound S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.340,48.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 48/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0006-00159243 a favor de Global Sound S.R.L. con CUIT N° 30-71036916-6 y domicilio en Av. San Juan 2094 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de premios día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1062/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 881-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 90 (noventa) Yoyos para ser entregados como parte de los souvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Piruletas de la señora Bonavera Romina Paola quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $19.950,00.- (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.-) según facturas C Nº 0001-00000795 y Nº 0009-00000796 a favor de Bonavera Romina Paola con CUIT N° 27-32402092-1 y domicilio en Lautaro 172 Piso:4 Dpto:A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

en concepto de souvenirs día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1063/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 880-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 50 (cincuenta) Yoyos para ser entregados como parte de los souvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Hermida Leticia Verónica quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.914,40.- (Pesos Siete Mil Novecientos Catorce con 40/100 Ctvs.-) según factura C Nº 0005-00000503 a favor de Hermida Leticia Verónica con CUIT N° 27-27308432-6 y domicilio en Videla Castillo 859 1ºA de Caballito, Buenos Aires, en concepto de souvenirs día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1064/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 895-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, Intendencia, se solicitó la compra de 50 (cincuenta) Yoyos para ser entregados como parte de los souvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Hermida Leticia Verónica quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.725,63.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 63/100 Ctvs.-) según factura C Nº 0005-00000614 a favor de Hermida Leticia Verónica con CUIT N° 27-27308432-6 y domicilio en Videla Castillo 859 1ºA de Caballito, Buenos Aires, en concepto de souvenirs día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1065/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 263/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 877-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 650 (seiscientos cincuenta) Globos Perlados de diferentes colores a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir parte de dicha solicitud de artículos de la firma Cotillón y Pirotecnia del señor Borca Juan Manuel Campos Miguel quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.816,00.- (Pesos Diez Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00006-00091185, a favor de Borca Juan Manuel con CUIT N° 20-28021884-8 y domicilio en Av. Juan Manuel de Rosas 1655, en concepto de artículos para decoración día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1066/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 862-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con

realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 2 (dos) Tablet Amazon Fire 7 Quad Core Alexa 16GB Ips Negras, a ser entregadas como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma SHIFT DIGITAL, del señor Campos Miguel quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $28.032,00.- (Pesos Veintiocho Mil Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00010-00003436, a favor de Campos Miguel con CUIT N° 20-20587324-5 y domicilio en calle Falucho 97 de Rafaela provincia a de Santa Fe, en concepto de premios día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1067/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 861-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de una (1) Plaza Blanda compuesta por Pelotero, Tobogan, Goma Eva y Sube Baja a ser entregada como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma MAGNA STORE, del señor Pignataro Nicolás Guido quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $34.399,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00003-00019714, a favor de Pignataro Nicolás Guido con CUIT N° 20-33281896-2 y domicilio en calle Canadá 1774 de Buenos Aires en concepto de premios día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1068/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 859-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de

las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra 200 (doscientos) Mini Pop It de Silicona a ser entregados como parte de los sourvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma RM KITS de la señora Muñoz Raquel M. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00005-00073001, a favor de Muñoz Raquel con CUIT N° 27-05971053-8 y domicilio en Av. Rivadavia 2768 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, en concepto de artículos para souvenirs día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1069/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 884-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de otros 100 (cien) Mini Pop It de Silicona a ser entregados como parte de los sourvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedente ya que una compra de resortes no cumplió con las expectativas esperadas.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma RM KITS de la señora Muñoz Raquel M. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00005-00073938, a favor de Muñoz Raquel con CUIT N° 27-05971053-8 y domicilio en Av. Rivadavia 2768 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, en concepto de artículos para souvenirs en el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1070/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 896-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.

Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de una (1) Mesa Infantil con sillas y bloques de encastre, a ser entregada como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma MAGNA STORE, del señor Pignataro Nicolás Guido quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.599,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00003-00020043, a favor de Pignataro Nicolás Guido con CUIT N° 20-33281896-2 y domicilio en calle Canadá 1774 de Buenos Aires en concepto de obsequios en el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1071/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Solicitud de Compra 38-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 873-2022.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal así como también herramientas necesarias para efectuar reparaciones con mayor eficacia.
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.
Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de una (1) Llave Ajustable Bahco 18" Apertura de 53mm Francesa 45cm para ser utilizada en tareas de reparación realizadas por el personal del Corralón Municipal.
Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma Litoral Trading S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.859,47.- (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 47/100 Ctvs.) según factura B Nº00002-00035246 a favor de Litoral Trading S.A.S. con CUIT Nº30-71701475-4 y domicilio en calle Llerena Juan 3332 de Santa Fe, en concepto de herramientas menores de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1072/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Solicitud de Compra 212-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 875-2022.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que, por ello mediante solicitud de compra 212-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición de un (1) Taladro inalámbrico de 13 mm Marca Bosch Modelo GSR 180-LI 18V para ser utilizado en tareas diarias realizadas por el personal Municipal.
Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma Electricidad Segado S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $46.500,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00013790 y nota de crédito B Nº00004-00000222 a favor de Electricidad Segado S.A. con CUIT Nº30-71493101-2 y domicilio en calle Facundo Zuviria 5346 de Santa Fe, en concepto de herramientas de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1073/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 158-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 771-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de 1 (un) Set de Cacerola Gastronómica Nº 22, 26 y 34 para ser utilizadas en la cocina del Polideportivo.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Nakaima Sergio Adrián quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.199,00.- (Pesos Trece Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00009-00049962, a favor de Nakaima Sergio Adrián con CUIT N° 20-23906332-3 y con domicilio en Rucci 1361 de Claypole, Buenos Aires, en concepto de artículos de bazar para el Polideportivo Municipal.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1074/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Solicitud de Compra 213/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 869-2022.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.
Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que, por ello mediante Solicitud de Compra 213/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de un (1) Rotomartillo Rotopercutor Einhell RT RH 32, 3.5 Joules 1250 Watts para ser utilizado en tareas diarias realizadas por el personal Municipal.
Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma Central de Herramientas S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $27.999,00.- (Pesos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00002-00004669 a favor de Central de Herramientas S.R.L. con CUIT Nº33-71722418-9 y domicilio en calle Tucumán 924 de Buenos Aires, en concepto de herramientas de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1075/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo al personal de que se encarga del servicio del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 250-2022 generada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 857-2022.

CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.
Que en base a ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de calzado de seguridad para personal de servicios del Corralón Municipal.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Maincal S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $88.696,00.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00009-00009629, a favor de Maincal S.A. con CUIT N° 30-50393851-7 y domicilio en Av. Eva Perón 1452 de Santa Fe, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1076/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Nota Nº304/SOSP/2022
La Solicitud de Compra 53-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 911-2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.
Que de acuerdo a la Nota Nº304/SOSP/2022 desde Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de insumos necesarios para el stock del sistema de mantenimiento de la red de agua potable, destacando que la cantidad de elementos requeridos son difíciles de comparar ya que en la zona solo existen dos proveedores que cuentan con el stock necesario y buscar en otros lugares implica tiempo del cual en el contexto en que se encuentra la economía actual, los artículos sufren de constantes cambios en su valuación.
Que para ello se acudió a la firma Agua & Gas S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con todos los insumos de agua necesarios para atender todos los casos fortuitos que puedan surgir por roturas o demás desperfectos en la red de agua potable.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.082.647,32.- (Pesos Un Millón Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 32/100 Ctvs.) según factura B Nº00007-00001494 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1077/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitud de Compra 214-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 892-2022.

CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal así como también herramientas necesarias para efectuar reparaciones con mayor eficacia.
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta

forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.
Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de un (1) Multímetro UT39C y (1) Pinza Amperométrica para ser utilizada en tareas de reparación realizadas por el personal del Corralón Municipal.
Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió concretar la compra a la firma Electrocomponentes S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.744,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0018-00036553 a favor de Electrocomponentes S.A. con CUIT Nº 30-58260502-1 y domicilio en Solis 225 PB, Monserrat, Buenos Aires, en concepto de herramientas menores de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1078/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 919-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se requirió la compra de dos (2) Auriculares BT Orejas Gatito a ser entregados como premios en el evento mencionado en los párrafos precedente.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma RGC Electronics Sociedad de la Sección IV Cap. I de la Ley 19.550 quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.146,39.- (Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con 39/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0005-00139936, a favor de RGC Electronics Sociedad de la Sección IV Cap I de la Ley 19.550 con CUIT N° 30-71550459-2 y domicilio en Guarida Vieja 3851 de Almagro, Buenos Aires, en concepto de artículos para sorteo premios en el día de la infancia
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1079/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 927-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de una (1) Hamaca Gemela Doble Asiento a ser entregada como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Emprendimientos XYNCO S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.790,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00006-00084929 a favor de Emprendimientos XYNCO S.R.L. con CUIT N° 30-71414433-2 y domicilio en calle Florentino Ameghino 751 de Buenos Aires en concepto de obsequios para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1080/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 921-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de un (1) Trampolin 8ft Gadnic a ser entregada como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Bidcom S.R.L quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $46.499,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0010-01181485 a favor de Bidcom S.R.L. con CUIT N° 30-71106936-0 y domicilio en calle Caldas 1535 de Buenos Aires en concepto de obsequios en el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1081/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 939-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine

un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra tres (3) Parlantes Altavoz para ser entregados como premio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Tecnofive S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.178,00.- (Pesos Once Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00002-00017632 a favor de Tecnofive S.R.L. con CUIT N° 33-71721849-9 y domicilio en calle Olaya 1660 de Buenos Aires en concepto de obsequios para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1082/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Solicitud de Compra 312/2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 929-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en el marco de los futuros eventos que se organicen desde el Municipio y en los mismos haya sorteos de diferentes índoles, para garantizar la transparencia y equidad de los mismos en necesario contar con urnas.
Que, por todo esto, mediante solicitud de compra 312/2022 desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra tres (3) Urnas de acrílico.
Que se resolvió adquirir dichos productos de la firma Marra Stephanie Nicole quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.850,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00002-00000685 a favor de Marra Stephanie Nicole con CUIT N° 27-40129403-7 y domicilio en calle Constitución 1920 Piso: 2 Dpto: C de Buenos Aires en concepto insumos varios.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1083/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 928-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo

de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de dos (2) Juegos de Metegol para ser entregados como premios en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dichos productos de la firma Frutos Sandra Patricia quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $26.226,00.- (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00014-00013088 y Nº 00014-00013089 a favor de Frutos Sandra Patricia con CUIT N° 27-12708183-8 y domicilio en calle 9 de Julio 1650 Dpto: 5 y 6 de Lanús, Buenos Aires en concepto de obsequios para día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1084/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 611-CDDH-2022-.
La Resolución Nº053/INT/2022.
La Solicitud de Compra N°174/2022 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra N°932-2022.
CONSIDERANDO:
Que la necesidad de contar con vehículos es esencial para traslado de personal municipal y autoridades debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se cuenta con pocas unidades, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.
Que los 2 (dos) utilitarios Fiat Fiorino son modelo 2011 y 2012 respectivamente, los cuales presentan averías motrices y su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento.
Que, el área de servicios, en especial la sub-área de mantenimiento de red de agua posee una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana y muchas veces en terrenos complejos para acceder en vehículo, por la altura, distancia o emplazamiento de los mismos.
Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.
Que, adquiriendo una camioneta para el área mencionada, le da jerarquía plasmando la importancia de la misma y elevando el nivel de operatividad.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021, 596-CDDH-2021 y 611-CDDH-2022 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que en su artículo primero la Resolución Nº053/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up doble cabina, tracción 4x4 para el Municipio.
Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la adquisición de accesorios necesarios para equipar el rodado mencionado de acuerdo a las necesidades del área de servicios avocada a la atención del mantenimiento, reparación y guardias del servicio de agua potable.
Que su artículo tercero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en los artículos precedentes.
Que, por ello, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.
Que, mediante Solicitud de Compra 174/2022, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, requirió la adquisición de diferentes accesorios para el vehículo adquirido, necesarios para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de la red de agua potable.
Que, uno de los accesorios solicitados, fue una Jaula porta escalera.
Que se resolvió adquirir la misma de la firma Doble Tracción S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $116.499,00.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00001013 a favor de Doble Tracción S.R.L. con CUIT Nº 33-71667405-9 y domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 1483 de Santa Lucía, San Juan, en concepto de accesorios para rodados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1085/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
Las Solicitudes de Compra 199 y 230/2022 de la Jefatura de Gabinete.
Las Órdenes de Compra 924 y 925-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, solicitó la provisión de dos (2) Sillas Ergonómicas para la oficina de Prensa y Protocolo y un pack de ruedas para reemplazar averiadas en otras sillas del Municipio.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Baires 4 S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $48.169,87.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 87/100 ctvs.-) según facturas B Nº 00001-00025435, Nº 00001-00025436 y Nº 00001-00025437, a favor de Baires 4 S.R.L. con CUIT Nº 30-71696293-4 y domicilio en Quintino Bocayuva 1450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de muebles de oficina.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1086/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº1085/SDE/2022.
La Orden de Compra 926-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, mediante Resolución Nº1085/SDE/2022 se autorizó la adquisición de 2 (dos) Sillas Ergonómicas para la oficina de Prensa y Protocolo.
Que, una de ellas se recibió sin las ruedas, razón por la cual se procedió al reclamo y un posterior reintegro de dinero por el monto de $ 2.000 (pesos Dos Mil con 00/100 ctvs.-) equivalente al valor de obtener las 5 (cinco) ruedas.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la adquisición de un pack de ruedas para ser colocadas en la silla mencionada en el párrafo precedente.
Que se resolvió adquirirlas de la firma POLIMOVIL RUEDAS de la señora Krochmalny María Lorena quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.900,00.- (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 00010-00005646, a favor de Krochmalny María Lorena con CUIT Nº 23-24334613-4 y domicilio en Av. Warnes 499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos de oficina.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1087/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
Las Solicitudes de Compra 314 y 316/2022 de la Secretaria de Obas y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 940 y 941-2022.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que desde Obas y Servicios Públicos se solicitó la realización de trabajos de tapicería y reacondicionamiento para la Camioneta Alaskan AF220TR y el utilitario Fiat Fiorino Dominio LYY 978 ya que el primer bien necesita una protección en sus butacas y el segundo rodado sufre un deterioro importante en las mismas.
Que se resolvió acudir al señor Sheffield Luis Oscar quien, contaba con disponibilidad, dada la urgencia

que la reparación requería y siendo a su vez proveedor de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvs.-) según facturas B Nº 00002-00000018 y Nº 00002-00000019, a favor de Sheffield Luis Oscar con CUIT N° 20-16392936-9 y domicilio en Almirante Brown 1481 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1088/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 251/2022 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 871-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por todo esto, desde Intendencia, se solicitó el servicio de Transfer Ida y Vuelta Ñirihuau-Dina Huapi con motivo de traslado de familias que se encuentran en Ñirihuau y deseen participar del evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho servicio del señor Ampuero Ponce Cesar Antonio quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000417 a favor de Ampuero Ponce Cesar Antonio con CUIT N° 20-26951692-6 y domicilio en calle Viejo Molino 954 de Dina Huapi en concepto de traslados en el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1089/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 252/2022 desde Intendencia.
La Orden de Compra 872-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales

tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, por todo esto, desde Intendencia, se solicitó el servicio de Sonido con Micrófono, Iluminación y Musicalización para ser utilizado y animar el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir dicho servicio del señor Haidbañer Julián quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00001-00000009 a favor de Haidbañer Julián con CUIT N° 20-42708254-8 y domicilio en calle 25 de Mayo 1255 de San Carlos de Bariloche en concepto de sonido y musicalización en el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1090/SDE/2022
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitud de Compra 302/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 918-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.
El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que en este sentido la Municipalidad de Dina Huapi desde el Polideportivo se realizan el actividades de educación física para infantes.
Que para el correcto desarrollo de las actividades es necesario contar con todos los artículos necesarios para ello.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que por este motivo, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de diversos artículos de librería.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedor local del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.110,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Diez con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00005-00000131 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de insumos para actividad EFI.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de agosto de 2022
RESOLUCION Nº1091/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitud de Compra Nº281/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra Nº915-2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Solicitud de Compra Nº281/2022 se requirió la compra de dos (2) Bolsas de Cemento para reparar la tapa de una cámara de inspección ubicada en el Rincón de los Abuelos.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00003-00022918 a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1092/SDE/2022

VISTO:

Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 937-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.

Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".

Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.

Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.

Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.

Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes

Que, desde Intendencia, se solicitó la adquisición de 192 (ciento noventa y dos) Resortes Mágicos Flúor para ser entregados como parte de los souvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma Eimat S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $23.096,68.- (Pesos Veintitrés Mil Noventa y Seis con 68/100 Ctvs.) según factura B Nº 0001-00011067 a favor de Eimat S.R.L. con CUIT N° 30-71702927-1 y domicilio en calle Olaya 1739 de Villa Crespo, de Buenos Aires en concepto de obsequios para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Nº1093/SDE/2022

VISTO:

Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 274/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 885-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.

Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.

Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".

Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.

Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.

Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.

Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes

Que, desde Intendencia, se requirió la compra de artículos de librería a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir parte de dicha solicitud de artículos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.240,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00038-00004014 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para el día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1094/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 886-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que, desde Intendencia, se requirió la compra de 500 (quinientos) Turrones para ser entregados como parte de los souvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.500,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.-) según facturas C Nº 00003-00003321 a favor de Rossi & Rossi con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de souvenirs día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1095/SDE/2022
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº 059/INT/2022.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Solicitud de Compra 246/2022 de la Intendencia.
La Orden de Compra 949-2022.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº059/INT/2022, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 21 de agosto de 2022, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y

significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que, desde Intendencia, se solicitó la compra de 40 (cuarenta) Yoyos para ser entregados como parte de los souvenirs en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Guidi Erika Mercedes quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.756,43.- (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 43/100 Ctvs.-) según factura C Nº 00002-00001205 a favor de Guidi Erika Mercedes con CUIT N° 27-30281478-9 y domicilio en 582 Bis y 117 304 de Tolosa, Buenos Aires, en concepto de souvenirs día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1096/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Solicitud de Compra 307/2022 de Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 948-2022.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad brindar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones y un adecuado orden en la documentación que se genera día a día.
Que por ello desde Jefatura de Gabinete se mediante solicitud de compra 307/200 se requirió la compra de 250 (doscientos cincuenta) Cajas de Archivo oficio Nº 12 para organizar la documentación.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma GC. Office del señor García Juan José quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $70.376,35.- (Pesos Setenta Mil Trescientos Setenta y Seis con 35/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00026798, Nº00003-00026799, Nº00003-00026800, Nº00003-00026801 y Nº00003-00026802 a favor de García Juan José con CUIT N° 20-29531534-3 y con domicilio en Av. La Plata 148 de Capital Federal, en concepto de insumos librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 31 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1097/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
El artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal.
La nota presentada por Lorena Karina Arroyo, Jueza de Faltas Municipalidad Dina Huapi.
La Solicitud de Compra 340/2022 de la Secretaría de Desarrollo Económico.
La Orden de Compra 955-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional de Trabajo, en su Título II, establece en los dos primeros artículos del capítulo VII: Art. s/n.: La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras"; y Art. s/n. "El empleador implementará acciones de formación profesional y/o capacitación con la participación de los trabajadores y con la asistencia de los organismos competentes al Estado.
Que conforme artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal el intendente tiene, entre sus atribuciones y funciones la potestad de administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal.
Que la capacitación del personal tanto de plata permanente como de planta política es esencial al mejor y más eficiente desempeño de las labores que le son encomendadas en el ejercicio de sus funciones.
Que desde la Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 8 y 9 de Septiembre el encuentro "XI Jornada de Justicia de Faltas de la República Argentina – Justica de Faltas Hoy – Nuevos Aportes a la coexistencia ciudadana"
Que en los días mencionados se presentarán diversos temas tales como régimen de organización de la Justica de Faltas, relevamientos de infracciones por medios mecánicos, aspectos controversiales en el fiscalismo recaudatorio, tecnologías y sistemas de control, justicia de faltas y tránsito vehicular, entre otros aspectos que se tratarán en el encuentro.
Que según nota de la Dra. Lorena Karina Arroyo, Jueza de Faltas del Municipio, comunica que asistirá a la Jornada Nacional de Faltas y solicita ayuda para solventar el costo de la misma.
Que el valor del curso asciende a la suma de $ 7.100 (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.-).
Que dada la importancia de la capacitación constante al personal, la Municipalidad contribuirá al pago del cien por ciento (100%) del valor de la inscripción.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000022, a favor de Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense con CUIT N° 30-71135566-5 y con domicilio en Sarmiento 1513 de San Miguel, Buenos Aires, en concepto de matrícula capacitación.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 31 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN Nº1098/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
El artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal.
La nota presentada por Lorena Karina Arroyo, Jueza de Faltas Municipalidad Dina Huapi.
La Solicitud de Compra 340/2022 de Secretaria de Desarrollo Económico.
La Orden de Compra 954-2022.
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional de Trabajo, en su Título II, establece en los dos primeros artículos del capítulo VII: Art. s/n.: La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras"; y Art. s/n. "El empleador implementará acciones de formación profesional y/o capacitación con la participación de los trabajadores y con la asistencia de los organismos competentes al Estado.
Que conforme artículo 75 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal el intendente tiene, entre sus atribuciones y funciones la potestad de administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal.
Que la capacitación del personal tanto de plata permanente como de planta política es esencial al mejor y más eficiente desempeño de las labores que le son encomendadas en el ejercicio de sus funciones.
Que desde la Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 8 y 9 de Septiembre el encuentro "XI Jornada de Justicia de Faltas de la República Argentina – Justica de Faltas Hoy – Nuevos Aportes a la coexistencia ciudadana"
Que en los días mencionados se presentarán diversos temas tales como régimen de organización de la Justica de Faltas, relevamientos de infracciones por medios mecánicos, aspectos controversiales en el fiscalismo recaudatorio, tecnologías y sistemas de control, justicia de faltas y tránsito vehicular, entre otros aspectos que se tratarán en el encuentro.
Que en relación a la nota de la Dra. Lorena Karina Arroyo, Jueza de Faltas del Municipio, comunica que asistirá a la Jornada Nacional de Faltas y solicita ayuda para solventar el costo de la misma.
Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió el servicio de alojamiento por dos noches en la ciudad de Mar del Plata.
Que se resolvió adquirir los servicios de la firma DM Hotel S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.500,00.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº00003-00011625, a favor de DM Hotel S.A. con CUIT N° 30-71693118-4 y con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1737 de la ciudad de Mar del Plata en concepto de hospedaje capacitación.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 7 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN N° 010/SOSP/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de realizar el mantenimiento de las calles de la ciudad con la motoniveladora
CONSIDERANDO:
Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad
Que, por las inclemencias del tiempo durante los meses invierno de 2022, y por el constante aumento del tránsito vehicular, el mantenimiento de las calles no ha dado el resultado esperado, por la cantidad de horas/maquinista que dispone el Municipio en la actualidad.
Que, es necesario incrementar las horas de uso de la maquina motoniveladora para mantener las calles con el correspondiente bacheo y servicio, prestando especial atención a las calles más transitadas y a las del recorrido del servicio de transporte de pasajeros.
Que el Sr. Carlos Javier Sfeir ha sido maquinista y ha prestado servicio como conductor de la motoniveladora CASE 868B, propiedad del Municipio, demostrando que posee la capacidad y la idoneidad para realizar este tipo de tareas.
Que posee disponibilidad horaria para reforzar el trabajo realizado con la motoniveladora.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago de las horas trabajadas como conductor de la motoniveladora municipal al Sr. Carlos Javier Sfeir, con Documento Nacional de Identidad 28.577.414, según factura presentada.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizas los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN N° 011/SOSP/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de contar con la maquinaria que dispone el Municipio en óptimas condiciones
CONSIDERANDO:
Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad
Que, la maquina motoniveladora presta servicio diariamente con una carga horaria que ronda las 9 horas por día.
Que, es necesario realizarle un mantenimiento integral a la misma, debido al desgaste propio generado por el uso intensivo, sobre todo en este invierno con características particulares por la presencia de lluvias torrenciales y continuas, y nevadas importantes.
Que, de acuerdo al diagnóstico realizado, es necesario reparar, rellenar y calibrar el soporte de cuchillas, el desplazamiento lateral de lámina, rellenar y calibrar la corona de giro, suplementar las manoplas de cilindros de elevación de lámina, calibrar las manoplas de desplazamiento angular de lámina y retirar la bomba hidráulica y colocar una nueva.
Que este mantenimiento es específico de este tipo de maquinarias, no habiendo proveedores que lo realicen.
Que el Sr. Carlos Javier Sfeir lo ha realizado en varias oportunidades anteriormente, demostrando que posee la capacidad y la idoneidad para realizar este tipo de tareas.
Que además conoce la máquina en cuestión por haber realizado el servicio durante más de 5 años, tanto como conductor de la misma como mecánico de mantenimiento.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago de honorarios a Carlos Javier Sfeir, con Documento Nacional de Identidad 28.577.414 por la reparación de soporte de cuchillas, desplazamiento lateral de lámina, corona de giro de 360°, manoplas de cilindros de elevación de lámina, manoplas de desplazamiento angular de lámina y desarme de bomba hidráulica y colocación de bomba nueva de motoniveladora CASE 868B, según presupuesto presentado.
Artículo 2°) AUTORIZAR todo gasto posterior que pueda surgir del desarme de la motoniveladora CASE 868B y que no se encuentre descripto en el presupuesto presentado.
Artículo 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizas los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 4º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022
DISPOSICION Nº 007-SDE-2022
VISTO:
Expediente N° 074-20-C, correspondiente plano aprobado obra nueva vivienda colectiva. -
Convenio de pago N° 427 con fecha 17 de septiembre de 2020.-
Ordenanza N°600-CDDH-2021 "Fiscal y Tarifaria"
Nota 280-ME-2022.-
Disposición N° 006-SOSP-2022.-
Expediente N° 094-22-C, correspondiente a plano aprobado obra nueva vivienda unifamiliar.-
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la presentación de planos por obra nueva vivienda colectiva se crea el expediente N° 074-20-C.-
Que, mediante Convenio de pago N° 427, se accedió al pago de los derechos de construcción por la aprobación de los planos mencionados. -
Que, mediante Nota N° 280-ME-2022 se informa el desistimiento de la obra aprobada por expediente 074-20-C.-
Que, se autoriza el desistimiento solicitado y se realiza el procedimiento mencionado en Disposición N° 006-SOSP-2022. -
Que, la señora Vilte Juana Agripina realizó una presentación de planos por obra nueva, dando lugar a la creación del Expediente N° 094-22-C. -
Que, por Ordenanza Tarifaria N° 600-CDDH-2021 se prevé, en el Capítulo IV, Articulo 10° que, para los casos de desistimiento de obra, el propietario podrá recibir el 40% del importe de derecho de construcción que hubiera abonado oportunamente.
Que, el contribuyente abonó la totalidad del convenio de pago por un importe de capital original de $ 27.617,63 (Veintisiete Mil Seiscientos Diecisiete con 63/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:
Artículo 1º) Compensar el pago de derechos de construcción por Expediente 094-22-C por el importe de $ 11.047,05 (Once Mil Cuarenta y Siete con 05/100 ctvs.-).
Artículo 2º) Disponer en caso de existir saldo remanente a la Tasa de Desarrollo urbano de la partida 689.-
Artículo 3º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -
Artículo 4°) CUMPLIDO, ARCHIVESE. –

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022.
DISPOSICIÓN Nº035-SOSP- 2022
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/07/2022, correspondiente a Obra Ampliación con cambio de destino a Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-251-09, propiedad de Luis San Martin.
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/07/2022, correspondiente a Obra Ampliación de Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-251-09, propiedad de Luis San Martin.
La solicitud de excepción para ejecutar las construcciones con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO
Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Aldo Painemil MAT.B2-126-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Ampliación con cambio de destino a vivienda Colectiva y planos de Obra Ampliación de Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-251-09.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Luis San Martin y, al profesional actuante Tec. Constructor Aldo Painemil MAT.B2-126-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2022.
DISPOSICIÓN Nº036-SOSP- 2022
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 09/08/2022, correspondiente a Obra Nueva Local Comercial, ubicada en el predio 19-3-D-384-03, propiedad de Ramiro Varise y Milvia Antenucci.
La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Ramiro Varise MAT.1030-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Local Comercial con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-384-03.
Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Ramiro Varise y Milvia Antenucci del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 08 de agosto de 2022.
DISPOSICIÓN N° 037-SOSP- 2022
VISTO:
La solicitud de vecinos del Conjunto Inmobiliario Barrancas de Dina Huapi, propietarios de seis Unidades Funcionales de las denominadas Etapas 1, 2 y 3, comprendidas en las parcelas denominadas catastralmente 19-3-D-006-01B y 19-3-D-006-01C.
CONSIDERANDO:
Que, dicha solicitud se realiza a los efectos de permitir la corrección de expedientes de obra nueva, y permisos de edificación de las mismos.
Que los vecinos expresan la urgente necesidad de contar con los permisos de edificación en las Unidades Funcionales en cuestión atento a que al momento algunos se encuentran alquilando con contratos de alquiler próximos a vencer sin contar los con la posibilidad de renovación y otros cuentan con Créditos para construcción de viviendas, lo que implica urgencia en la compra de materiales de construcción, atento la situación económica incierta que está atravesando el país, sobre todo con respecto a la inflación.
Que ambas parcelas, 19-3-D-006-01B y 19-3-D-006-01C, cuentan al momento con Visto Bueno expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que los propietarios presentan al momento de la solicitud, Certificado de Amojonamiento Provisorio, realizado profesional matriculado, hasta tanto se apruebe definitivamente el plano de mensura que genere la futura Unidad Funcional y se ratifiquen las medidas lineales angulares y de superficie.
Que, por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: por única vez la corrección, aprobación y permiso de edificación de planos de Obra Nueva de las Viviendas Unifamiliares ubicadas en las parcelas denominadas catastralmente 19-3-D-006-01B y 19-3-D-006-01C que se encuentren implantadas en las futuras Unidades Funcionales 101, 105, 301, 326, 363 y 350, denominación conforme a plano.
Artículo 2°) REQUERIR al profesional agrimensor presente una vez aprobado el plano de mensura ante esta Secretaría, el Certificado de Amojonamiento Definitivo, a los efectos de proceder al reemplazo del Certificado de Amojonamiento Provisorio obrante en el Expediente de Obra.
Artículo 3°) INFORMAR a los propietarios que, en caso de existir diferencias entre el Certificado de Amojonamiento Provisorio y el Certificado de Amojonamiento Definitivo, las mismas no podrán ser atribuibles ni cuestionadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, dejando constancia de ésta con nota conforme modelo del Anexo I de la presente.
Artículo 4º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 5º) COMUNÍQUESE: A los propietarios y a los profesionales actuantes del contenido del presente

acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 6°) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ANEXO I

En Dina Huapi, a los ____ días del mes de _____ del año 2022, declaro bajo juramento haber tomado conocimiento de la **Disposición N° 037-SOSP-2022** y renuncio expresamente a cualquier reclamo y/o petición en virtud de la eventual diferencia resultante entre el Certificado de Amojonamiento Provisorio y el Certificado de Amojonamiento Definitivo, y de la eventual categorización del inmueble, entendiendo que son factores ajenos a la Municipalidad de Dina Huapi y dependen exclusivamente del profesional y/o de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Rio Negro .

Conste.

Desarrollador

Comprador/Adquirente

Firma Firma

Aclaración Aclaración

DNI DNI

Dina Huapi, 26 de agosto de 2022.

DISPOSICIÓN Nº038-SOSP- 2022

VISTO:

Expediente Nº029-99-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar.

Nota de solicitud de desistimiento de parte de obra aprobada, ingresada el 16/06/22.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/06/22 fue presentada nota de solicitud de desistimiento de parte de obra aprobada bajo Expediente Nº029-99-C sobre el predio 19-3-D-105-10, firmada por el propietario Francisco Eduardo Lopez.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 163 establece que, se considera desistido el propósito de ejecutar una obra cuando propietario manifiesta por escrito que desiste de la ejecución de la misma.

Que la obra aprobada bajo expediente Nº029-99-C en lo que refiere a semicubierto de medidas 6.45mts. por 3.15mts. de ancho no ha sido ejecutada.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: El desistimiento de obra "semicubierto" aprobado en Expediente 029-99-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente y procediendo al sellado de silueta en plano como "obra desistida".

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Francisco Eduardo Lopez del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- *03-08-2022 Disp. 157-JG-2022* BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT Joy Black, Año 2019, Dominio AE040CC, Motor N.º JTV036537 Chasis N.º 9BGKD69T0LB151431, Propiedad del Sr. Fresco Juan, DNI 39.402.721 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- *10-08-2022 Disp. 158-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial turística de un "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "DINA CIPRÉS 301" Titularidad del Sr. Aller Ernesto Carlos DNI 7.735.055 situado en la calle Los Notros N.º 1530 Ed Ciprés UF 48 de Dina Huapi.*
- *10-08-2022 Disp. 159-JG-2022* ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo CAPTUR ZEN 2.0 rural 5P, AÑO: 2020, Dominio AE457CG, Motor N.º F4RE412C194574, Chasis 93YRHAAA2MJ651103, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857 para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- *16-08-2022 Disp. 160-JG-2022* ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo CAPTUR ZEN 2.0 rural 5P, AÑO: 2020, Dominio AE457CG, Motor N.º F4RE412C194574, Chasis 93YRHAAA2MJ651103, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857 para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- *16-08-2022 Disp. 161-JG-2022* ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios XLS PACK 1.5 4A/T 4P Año: 2022, Dominio AF465GV Motor N.º 2NR4609141, Chasis 9BRB29BT1P2278282, propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71711493-1 para la Agencia "ALTA RENT A CAR".
- *16-08-2022 Disp. 162-JG-2022* BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo: Siena EL 1.4, Sedan 4P, Año 2018, Dominio: AC 318 EA, Motor N.º 310A20112197982, Chasis N.º 9BD372316J4080605, Propiedad de: Saiz Enrique Osvaldo DNI. 8.069.054, para la Agencia ALTA RENT A CAR, CUIT. 30-71710493-1.
- *16-08-2022 Disp. 163-JG-2022 BAJA por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración y Venta de Productos Panificados" denominado, "LA MARTINA PANIFICADORA", Titularidad de EMYMAC SAS CUIT 30-71710582-2, situado en la calle Las Ardillas N.º 741 L 03 de Dina Huapi.*
- *16-08-2022 Disp. 164-JG-2022Alta por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración y Venta de Productos Panificados"" denominado, "LA MARTINA PANIFICADORA", Titularidad de E&M SAS CUIT 33-71760151-9, situado en la calle Las Ardillas N.º 741 L 03 de Dina Huapi.*
- *18-08-2022 Disp. 165-JG-2022ALTA de la habilitación comercial turística de un "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" denominado "LOS MAITENES" Titularidad de la Sra. Quilodrán Graciela DNI 11.345.625 situado en la calle Los Maitenes N.º 951 de Dina Huapi.*
- *19-08-2022 Disp. 166-JG-2022*de ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Alaskan Confort 4x4 MT Pick up, Año 2022, Dominio AF454XT, Motor N.º YS23B266C060649, Chasis N.º 8A1D23007PL234365, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- *19-08-2022 Disp.167-JG-2022*ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Alaskan Confort 4x4 MT Pick up, Año 2022, Dominio AF454XT, Motor N.º YS23B266C060649, Chasis N.º

8A1D23007PL234365, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- *19-08-2022 Disp. 168-JG-2022 BAJA por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta por Mayor de Productos Alimenticios, Venta por Menor de Productos Veterinarios y Forrajera", denominado "DINA 23 SAS", Titularidad de DINA 23 SAS CUIT 30-71698898-4, situado en la calle Los Eucaliptos N.º 99 de Dina Huapi.*
- *19-08-2022 Disp. 169-JG-2022Alta por CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta por Mayor de Productos Alimenticios, Venta por Menor de Productos Veterinarios y Forrajera", ANEXO DE RUBRO "Talabartería y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado, "EL ESTRIBO.", Titularidad del Sr. Herrera Cristian Alberto DNI: 28.872.477; situado en la calle Los Eucaliptos N.º 99, de Dina Huapi.*
- *19-08-2022 Disp. 170-JG-2022ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Cotillón y Artículos de Repostería" "MAX COTILLÓN" Titularidad de la Sra. Miranda Vanesa Beatriz DNI 27.368.504 situado en la calle El Salvador N.º 150 de Dina Huapi.*
- *19-JG-2022 Disp. 171-JG-2022* TRANSFERENCIA por CAMBIO DE TITULAR de la licencia de TAXI MDH-002 y la BAJA del vehículo Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4, sedan 4 puertas año 2011, Dominio KOL084, Motor N.º T85094705, Chasis N.º 8AGSS1950CR106150, titularidad de la Sra. Albornoz Lorena Maria Rosa, DNI. 25.765.667.
- *19-08-2022 Disp. 172-JG-2022***Transferencia** presentada en esta municipalidad por **Cambio de Titularidad** de la licencia de TAXI, MDH N.º 002 a nombre de la Sra. Albornoz Lorena Maria Rosa, DNI: 25.765.667, a nuevo titular el Sr. Martínez Adrian Marcelo, DNI: 21.669.275 y del vehículo Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6 5D Año 2017, Dominio AA905PN, Motor N.º CFZR63397, Chasis N.º 8AWPB45Z0HA513223.
- *22-08-2022 Disp. 173-JG-2022*ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Ford, Modelo KA S 1.5 L 5P, Año 2020, Dominio AE145FW, Motor N.º XZKCL8372907 Chasis N.º 9BFZH55U5L8372907, Propiedad del Sr. Gruszka Ricardo Isidoro, DNI 14.012.523 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
23476	2218	01/08/2022	PECP	10864 - AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	$ 107.027,00
23638	2380	01/08/2022	PECP	11368 - NAKAIMA SERGIO ADRIAN	$ 13.199,00
23499	2241	02/08/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	$ 1.910,00
23482	2224	02/08/2022	PECP	10864 - AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	$ 54.627,00
23506	2248	04/08/2022	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	$ 529.669,53
23599	2341	04/08/2022	PPGACP	11365 - FIMET SRL	$ 21.783.012,90
23507	2249	05/08/2022	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	$ 56.500,00
23571	2313	05/08/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	$ 7.179,99
23509	2251	05/08/2022	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	$ 13.000,00
23510	2252	05/08/2022	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	$ 5.400,00
23511	2253	05/08/2022	PPGACP	11259 - VARGAS OJEDA RENE ALEJANDRO	$ 5.200,00
23512	2254	05/08/2022	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	$ 7.600,00
23513	2255	05/08/2022	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	$ 15.000,00
23514	2256	05/08/2022	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	$ 8.540,00
23516	2258	05/08/2022	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lissete Giovanna	$ 20.450,00
23517	2259	05/08/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	$ 2.480,00
23518	2260	05/08/2022	PPGACP	10766 - TRONCOSO LUCAS DAMIAN	$ 26.420,00
23519	2261	05/08/2022	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	$ 17.940,00
23520	2262	05/08/2022	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	$ 16.060,00
23521	2263	05/08/2022	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	$ 7.780,00
23522	2264	05/08/2022	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	$ 6.390,00
23523	2265	05/08/2022	PPGACP	11246 - PIZZORNO MANUELA	$ 10.570,00
23524	2266	05/08/2022	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	$ 31.920,00
23525	2267	05/08/2022	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	$ 20.450,00
23526	2268	05/08/2022	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	$ 16.060,00

23527	2269	05/08/2022	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	$	14.910,00
23528	2270	05/08/2022	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	$	25.190,00
23529	2271	05/08/2022	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	$	13.400,00
23530	2272	05/08/2022	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	$	6.390,00
23531	2273	05/08/2022	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	$	17.180,00
23532	2274	05/08/2022	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	$	11.000,00
23533	2275	05/08/2022	PPGACP	11085 - IGLESIAS JUAN MANUEL	$	6.740,00
23534	2276	05/08/2022	PPGACP	11310 - URQUIJO CECILIA SOLEDAD	$	20.450,00
23535	2277	05/08/2022	PPGACP	11366 - VERA CANDELA MALEN	$	15.700,00
23536	2278	05/08/2022	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	$	34.000,00
23537	2279	05/08/2022	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	$	36.160,00
23538	2280	05/08/2022	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	$	183.181,29
23541	2283	05/08/2022	PPGACP	11292 - RODRIGUEZ VOSA MARIA DOLORES	$	70.085,00
23542	2284	05/08/2022	PPGACP	11363 - ORTEGA JUAN PABLO	$	75.000,00
23543	2285	05/08/2022	PPGACP	11361 - CHAMORRO ENRIQUE ARIEL	$	48.400,00
23544	2286	05/08/2022	PPGACP	10996 - Chirife Alejandro Federico	$	75.622,00
23545	2287	05/08/2022	PPGACP	11142 - MARDONES MANUEL ESTEBAN	$	83.000,00
23546	2288	05/08/2022	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	$	75.622,00
23547	2289	05/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Club Atlético Dina Huapi	$	10.000,00
23548	2290	05/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Federica Argentina Barría y Valentina Solis	$	12.000,00
23550	2292	05/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Thiara Kramm	$	12.000,00
23551	2293	05/08/2022	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	$	20.000,00
23552	2294	05/08/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	$	20.800,00
23554	2296	05/08/2022	PPGACP	11362 - AUSTRAL AÑELO S.R.L.	$	13.800,00
23555	2297	05/08/2022	PPGACP	11305 - PARDO LAZARO MATIAS	$	23.100,00
23508	2250	05/08/2022	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	$	73.750,00
23770	2512	05/08/2022	PECP	11396 - DOBLE TRACCION SRL	$	116.499,00
23641	2383	06/08/2022	PECP	11373 - CAMPOS MIGUEL ALFREDO	$	28.032,00
23640	2382	06/08/2022	PECP	11372 - PIGNATARO NICOLAS GUIDO	$	34.399,00
23639	2381	06/08/2022	PECP	11371 - MUÑOZ RAQUEL MERCEDES	$	24.000,00
23675	2417	06/08/2022	PECP	11384 - PHUL SRL	$	3.119,99
23789	2531	06/08/2022	PECP	11201 - EMPRENDIMIENTOS XYNCO SRL	$	13.790,00
23785	2527	06/08/2022	PECP	11148 - BAIRES 4 SRL	$	49.655,36
23784	2526	06/08/2022	PECP	11397 - EIMAT SRL	$	23.096,68
23783	2525	06/08/2022	PECP	11398 - TECNOFIVE SRL	$	11.178,00
23771	2513	06/08/2022	PECP	11393 - FRUTOS SANDRA PATRICIA	$	26.226,00
23674	2416	06/08/2022	PECP	11370 - ABBIATI TOMAS	$	5.410,49
23660	2402	06/08/2022	PECP	11380 - HERMIDA LETICIA VERONICA	$	7.914,40
23659	2401	06/08/2022	PECP	11381 - BONAVERA ROMINA PAOLA	$	19.950,00
23515	2257	08/08/2022	PPGACP	11289 - GONZALEZ PRIETO MARION JESUS	$	5.200,00
23553	2295	08/08/2022	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	$	54.000,00
23561	2303	08/08/2022	PPGACP	10654 - Wlasiuk Rodolfo Carlos	$	25.000,00
23562	2304	08/08/2022	PPGACP	11269 - ALEGRIA FELIX EDGARDO	$	10.000,00
23563	2305	08/08/2022	PPGACP	11282 - PANDIANI RUBEN ANIBAL	$	4.500,00

23564	2306	08/08/2022	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	$ 31.700,00
23565	2307	08/08/2022	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	$ 117.652,50
23566	2308	08/08/2022	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 128.786,03
23567	2309	08/08/2022	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	$ 30.000,00
23568	2310	08/08/2022	PPGACP	11364 - CARDOZO JORGELINA MICAELA	$ 20.800,00
23569	2311	08/08/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 151.886,85
23570	2312	08/08/2022	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	$ 48.000,00
23572	2314	08/08/2022	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	$ 15.142,00
23650	2392	08/08/2022	PECP	11378 - ELECTRICIDAD SEGADO S.A.	$ 46.500,00
23649	2391	08/08/2022	PECP	11377 - LITORAL TRADING SAS	$ 25.859,47
23642	2384	08/08/2022	PECP	11375 - CENTRAL DE HERRAMIENTAS S.R.L.	$ 27.999,00
23580	2322	09/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Asoc. Civil Deportivo Gigantes	$ 25.000,00
23579	2321	09/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Asoc. Civil Dina Huapi Rugby Club	$ 25.000,00
23578	2320	09/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Club Atlético Dina Huapi	$ 25.000,00
23577	2319	09/08/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Biblioteca Popular Dina Huapi	$ 25.000,00
23651	2393	09/08/2022	PECP	11379 - BORCA JUAN MANUEL	$ 10.816,00
23662	2404	09/08/2022	PECP	11369 - MAINCAL S A	$ 88.696,00
23791	2533	09/08/2022	PECP	11394 - MARRA STEPHANIE NICOLE	$ 17.850,00
23637	2379	10/08/2022	PPGACP	11136 - Angostura Video Cable S.A.	$ 8.535,00
23584	2326	11/08/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	$ 2.400,00
23585	2327	11/08/2022	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.	$ 15.826,26
23586	2328	11/08/2022	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	$ 1.978,00
23587	2329	11/08/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 148.931,48
23589	2331	11/08/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 8.863,21
23590	2332	11/08/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 9.891,31
23597	2339	11/08/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 596.525,25
23598	2340	11/08/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 89.349,92
23636	2378	11/08/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	$ 1.480,00
23600	2342	12/08/2022	PPGACP	11351 - INFORMATICA GLOBAL SA	$ 115.275,61
23634	2376	12/08/2022	PPGACP	10658 - SMI PATAGONIA SOCIEDAD LEY 19550 C	$ 245.600,96
23602	2344	12/08/2022	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	$ 3.400,00
23603	2345	12/08/2022	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	$ 79.010,00
23604	2346	12/08/2022	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	$ 2.719,40
23605	2347	12/08/2022	PPGACP	10961 - AMORTIGUADORES JOHNNY S.R.L.	$ 20.800,00
23606	2348	12/08/2022	PPGACP	11331 - DONALISIO MAURO TOMAS	$ 22.250,00
23607	2349	12/08/2022	PPGACP	10280 - Hiza Ingenieria y construcciones SRL	$ 180.720,50
23608	2350	12/08/2022	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 268.820,10
23609	2351	12/08/2022	PPGACP	11200 - MUGNAI MARCELA VERONICA	$ 11.000,00
23610	2352	12/08/2022	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	$ 105.348,65
23611	2353	12/08/2022	PPGACP	10950 - Lubricentro Patagonia S.A.S.	$ 180.000,00
23612	2354	12/08/2022	PPGACP	10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL	$ 140.000,00
23613	2355	12/08/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN S	$ 4.446,98
23614	2356	12/08/2022	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 3.549,36
23615	2357	12/08/2022	PPGACP	11297 - CARRASCO LISANDRO DENIS	$ 29.950,00

23616	2358	12/08/2022	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	$ 114.033,87
23617	2359	12/08/2022	PPGACP	10265 - Baumann SRL	$ 67.015,83
23618	2360	12/08/2022	PPGACP	11274 - BARDARO MARIA LILIANA	$ 10.000,00
23619	2361	12/08/2022	PPGACP	11232 - LOBO HECTOR EDUARDO	$ 19.200,00
23620	2362	12/08/2022	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	$ 15.600,00
23621	2363	12/08/2022	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	$ 2.403.375,03
23625	2367	12/08/2022	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	$ 5.800,00
23626	2368	12/08/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 317.618,15
23627	2369	12/08/2022	PPGACP	11077 - Nahuelpan Monica Graciela	$ 7.000,00
23628	2370	12/08/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 24.959,40
23629	2371	12/08/2022	PPGACP	11367 - GARCIA DE LA MATA LUIS ANDRES	$ 115.500,00
23630	2372	12/08/2022	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 164.889,60
23631	2373	12/08/2022	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	$ 35.400,00
23632	2374	12/08/2022	PPGACP	10819 - Transporte Sierra SRL	$ 35.574,00
23633	2375	12/08/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	$ 1.868,54
23601	2343	12/08/2022	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	$ 12.705,00
23663	2405	12/08/2022	PECP	11371 - MUÑOZ RAQUEL MERCEDES	$ 12.000,00
23788	2530	12/08/2022	PECP	11389 - RGC ELECTRONICS SOCIEDAD DE LA SEC IV	$ 6.146,39
23635	2377	12/08/2022	PECP	11307 - RODRIGUEZ RICARDO FABIAN	$ 15.000,00
23661	2403	12/08/2022	PECP	11380 - HERMIDA LETICIA VERONICA	$ 8.725,63
23802	2544	12/08/2022	PECP	11401 - GUIDI ERIKA MERCEDES	$ 7.756,43
23670	2412	12/08/2022	PECP	11383 - GLOBAL SOUND SRL	$ 4.340,49
23669	2411	12/08/2022	PECP	11372 - PIGNATARO NICOLAS GUIDO	$ 4.599,00
23786	2528	16/08/2022	PECP	11392 - KROCHMALNY MARIA LORENA	$ 2.749,99
23779	2521	17/08/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	$ 1.480,00
23787	2529	17/08/2022	PECP	11388 - ELECTROCOMPONENTES SA	$ 13.744,00
23676	2418	19/08/2022	PPGACP	11374 - ASOCIACION CIVIL DINA HUAPI RUGBY CLUB	$ 100.000,00
23678	2420	19/08/2022	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	$ 10.981,46
23790	2532	19/08/2022	PECP	11051 - Bidcom S.R.L.	$ 46.499,00
23861	2603	22/08/2022	PECP	11406 - PRALON EMILSE BELEN	$ 41.680,00
23711	2453	23/08/2022	PPGACP	10411 - Walter Eggers	$ 69.300,00
23712	2454	23/08/2022	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 1.250,00
23713	2455	23/08/2022	PPGACP	10977 - Fernandez Hugo Jacobo	$ 341.350,00
23721	2463	23/08/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	$ 30.519,00
23716	2458	23/08/2022	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 116.175,32
23717	2459	23/08/2022	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	$ 10.200,00
23718	2460	23/08/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 8.189,46
23720	2462	23/08/2022	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 14.514,41
23715	2457	23/08/2022	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	$ 1.204,52
23714	2456	23/08/2022	PECP	11387 - ASOCIACION DE LA JUSTICIA MUNICIPAL BONAERENSE	$ 7.000,00
23710	2452	23/08/2022	PECP	11386 - DM HOTEL S.A	$ 17.500,00
23727	2469	24/08/2022	PPGACP	11390 - CORALIZZI WALDO ADOLFO	$ 31.645,00
23722	2464	24/08/2022	PPGACP	10358 - Gonzalez Heinrich Mirko Alexander	$ 8.500,00
23729	2471	24/08/2022	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	$ 5.000,00

23730	2472	24/08/2022	PPGACP	10969 - Celebrino Adrian Omar	$ 60.000,00
23731	2473	24/08/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 176.108,89
23732	2474	24/08/2022	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	$ 20.000,00
23733	2475	24/08/2022	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	$ 22.572,55
23734	2476	24/08/2022	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	$ 27.000,00
23735	2477	24/08/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 181.854,75
23736	2478	24/08/2022	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativ	$ 15.142,00
23737	2479	24/08/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 4.268,38
23738	2480	24/08/2022	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 32.767,56
23739	2481	24/08/2022	PPGACP	11297 - CARRASCO LISANDRO DENIS	$ 7.000,00
23740	2482	24/08/2022	PPGACP	11297 - CARRASCO LISANDRO DENIS	$ 100.260,00
23741	2483	24/08/2022	PPGACP	11331 - DONALISIO MAURO TOMAS	$ 56.429,00
23742	2484	24/08/2022	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	$ 28.590,00
23743	2485	24/08/2022	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	$ 6.500,00
23728	2470	24/08/2022	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	$ 20.000,00
23862	2604	24/08/2022	PECP	11407 - INDUSTRIA PLASTICA WESRAM S. A.	$ 24.000,00
23803	2545	24/08/2022	PECP	11400 - GARCIA JUAN JOSE	$ 70.376,35
23744	2486	25/08/2022	PPGACP	11082 - FUENTEALBA DANIEL FEDERICO	$ 19.500,00
23778	2520	25/08/2022	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	$ 22,18
23746	2488	25/08/2022	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$ 18.600,00
23747	2489	25/08/2022	PPGACP	11251 - MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER SH	$ 77.570,20
23748	2490	25/08/2022	PPGACP	11391 - MORENO JORGE LUIS	$ 3.146,00
23749	2491	25/08/2022	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	$ 113.329,10
23750	2492	25/08/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 8.616,00
23751	2493	25/08/2022	PPGACP	10926 - Apu S.R.L	$ 17.710,00
23752	2494	25/08/2022	PPGACP	11382 - TUSNELDA ALICIA MANZANO	$ 172.319,13
23753	2495	25/08/2022	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	$ 22.505,00
23754	2496	25/08/2022	PPGACP	11385 - GARIBOTTI LAURA	$ 31.430,00
23755	2497	25/08/2022	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	$ 4.800,00
23756	2498	25/08/2022	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	$ 38.985,10
23757	2499	25/08/2022	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	$ 1.450,00
23758	2500	25/08/2022	PPGACP	10280 - Hiza Ingenieria y construcciones SRL	$ 25.694,90
23759	2501	25/08/2022	PPGACP	10950 - Lubricentro Patagonia S.A.S.	$ 8.000,00
23761	2503	25/08/2022	PPGACP	11376 - MARZANO OSVALDO MATIAS	$ 150.001,28
23776	2518	25/08/2022	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	$ 51.076,41
23777	2519	25/08/2022	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	$ 49.865,50
23745	2487	25/08/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 5.872,80
23760	2502	25/08/2022	PECP	10467 - SFEIR CARLOS JAVIER	$ 200.000,00
23795	2537	26/08/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	$ 2.530,00
23793	2535	26/08/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 1.082.647,32
23780	2522	26/08/2022	PECP	11040 - Sheffield Luis Oscar	$ 30.000,00
23835	2577	29/08/2022	PECP	11357 - DESPEGAR COM AR SA	$ 98.742,96
23807	2549	29/08/2022	PECP	11357 - DESPEGAR COM AR SA	$ 49.691,83
23905	2647	31/08/2022	PECP	11413 - LUZ INDUSTRIAL SRL	$ 5.852,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "INSUMOS DE LIMPIEZA" período Mayo - Julio 2022, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 52/00 (**$ 242.871,52**)----------

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 13 del mes de septiembre de 2022, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.----------

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 31 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN N° 034 – MGS – 2022 – TCDH
VISTO:
El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, Resolución N° **11 – GVD - 2019** – **TCDH** en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.
CONSIDERANDO:
Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N°25.599.786, a partir del 1° de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de agosto de 2022.
Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO del día 31 de agosto de 2022 por UNANIMIDAD.
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N.º **30977333** del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de agosto del presente año; por la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MIL (**$ 65.000**) según factura Nº **00001-00000020** de fecha 31 de agosto de 2022.
ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.
ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.

VARIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Dina Huapi, Provincia de Río Negro, 1º de septiembre de 2022, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi la Sra. Presidenta Sabina Mesa DNI 22247198, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.
PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 Punto 3° del reglamento Interno.
SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes siguiente.
TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la ordenanza que modifique el organigrama del Tribunal de Contralor por el Concejo Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.
CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaría administrativa del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9 a 13 hs. estará bajo las directivas de los tres miembros del Tribunal de Contralor, pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requieran los miembros.
QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios
SEXTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.
SÉPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 10 a 13 de la mañana, salvo dispensa del Tribunal.
OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.
NOVENA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian

a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo**.**

DÉCIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor, en la Ciudad de Dina Huapi.-